

La primera aplicación de la NIIF 3 (2008) Combinaciones de negocios: un estudio internacional.

Trabajo Fin de
Grado en Administración y Dirección de Empresas
Curso 2016 -2017

Jaume Palau Manzano
Alumno

Fernando Polo Garrido
Tutor

Facultad de Administración y Dirección de Empresas
Universitat Politècnica de València



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



AGRADECIMIENTOS

Quisiera dar las gracias a todos aquellos que han hecho posible la consecución de este trabajo de fin de grado. En especial, agradecer a mi familia, pareja, amigos y todos mis compañeros por su comprensión y ánimos recibidos.

No me gustaría olvidar, el apoyo recibido por parte de mi tutor, Fernando Polo. Así mismo, aprovecho para dar las gracias a Joaquín Ureña por su apoyo constante y los consejos facilitados, los cuales me han sido de gran ayuda para la realización del presente trabajo.

Contenido

1. Resumen	6
2. Introducción.....	8
3. Plan de trabajo. Metodología.....	12
4. Introducción a las combinaciones de negocios	14
4.1. Importancia de las combinaciones de negocios.....	14
5. Combinaciones de negocios en las IFRS	17
5.1. Introductorio	17
5.2. Introducción a la Norma Internacional de Contabilidad 22 (NIC 22)	19
5.3. Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3) (2004)	21
5.4. Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3) (2008)	24
6. NIIF 3 (2008): Combinaciones de negocios	29
6.1. El método de adquisición	30
6.2. Comparativa entre la NIIF 3 (2008) y el SFAS 141 (R)	35
7. Post Implementation Review (IASB 2014).....	36
8. Hoja de trabajo. Metodología	41
9. Empresas, sector y zona geográfica seleccionada. Justificación.....	42
10. Resultados.....	49
10.1. Índice de divulgación	51
10.2. Aplicación de la norma en las sociedades seleccionadas	70
10.3. Efectos de la primera aplicación	87
11. Conclusiones	89
Bibliografía.....	91
Anexos	95
I. Agrupación estados financieros empresas seleccionadas. 2010.....	95
II. Agrupación estados financieros empresas seleccionadas. 2015.....	97
III. Check-list de la aplicación de la norma.	99

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Fases elaboración NIIF 3 (2004).....	21
Ilustración 2. Comparativa de la normativa sobre combinaciones de negocios.....	22
Ilustración 3. Plazos adopción anticipada NIIF 3 (2008).....	24
Ilustración 4. Comparación entre la NIIF 3 (2008) y la NIIF 3 (2004)	25
Ilustración 5. Excepciones a los principios de reconocimiento y medición	32
Ilustración 6. Excepciones limitadas a los principios de reconocimiento y medición....	32
Ilustración 7. Lista de información a revelar en los estados financieros	34
Ilustración 8. Relación de participantes en la RFI.....	37
Ilustración 9. Time-line de la PIR IFRS 3.....	38
Ilustración 10. Mapa de empresas seleccionadas	44
Ilustración 11. Detalle empresas seleccionadas por país.....	44
Ilustración 12. Balances consolidados	45
Ilustración 13. Relaciones entre la rentabilidad económica y financiera	47
Ilustración 14. Comparativa 2010-2015 a través de EEFF consolidados.....	48
Ilustración 15. Relación combinaciones para el año 2010	49
Ilustración 16. Relación combinaciones para el año 2015	50
Ilustración 17. Resultados de aplicación en términos porcentuales.....	50
Ilustración 18. Mapa de calor referente al índice de divulgación	51
Ilustración 19. Índice de divulgación ítems NIIF 3 (2008).....	69
Ilustración 20. Índice de divulgación por empresas	86

1. Resumen

Por combinación de negocios se entiende la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa. Las combinaciones de negocios son una característica importante en los mercados de capitales y el desarrollo de su normativa contable es un área problemática. El IASB, que desarrolló en dos etapas la NIIF 3 “Combinaciones de negocios”: la primera en 2004 y la segunda en 2008, ha finalizado recientemente su *Post Implementation Review* (PIR).

El objetivo del presente trabajo final de grado consiste en analizar los desarrollos normativos recientes sobre la NIIF 3 (IASB, 2008), así como llevar a cabo un estudio empírico por una parte sobre el efecto de dichos cambios en la información financiera suministrada por las sociedades en su primera aplicación a través de la información divulgada en los estados financieros, cuyos resultados nos indicarán una divulgación de la norma que asciende al 82% en el ejercicio 2010 y un 65% en el ejercicio 2015, y por otra parte sobre los efectos que ha supuesto dicha norma. El alcance del trabajo es internacional, seleccionando las empresas cotizadas incluidas en los principales índices bursátiles mundiales, pertenecientes al sector farmacéutico. Para el caso, se seleccionarán aquellas que cumplen los requisitos y cuyas sedes estén situadas en alguno de los países de Europa.

Como conclusión, se obtiene que la revelación de información por parte de las empresas no es homogénea, existiendo grandes diferencias entre cada uno de los ítems de la norma y entre el paso de los años. Así mismo, se denota que internamente, no se ofrece la misma información para cada una de las combinaciones realizadas en una misma entidad.

A business combination means the joining of separate entities or businesses into a single reporting entity. Business combinations are an important feature in capital markets and the development of their accounting regulations is a problematic area. The IASB, which developed two-stage IFRS 3 "Business Combinations": the first in 2004 and the second in 2008, has recently finished its post implementation review (PIR).

The objective of this research project is to analyze recent regulatory developments on IFRS 3 (IASB, 2008), as well as to carry out an empirical study on the effect of such changes on the financial information provided by the companies in its first application through the information disclosed in the financial statements, whose results will indicate a disclosure of the norm that amounts to 82% in 2010 and 65% in fiscal year 2015, and by the other hand to analyze the effects about the regulatory changes which have been made. The scope of the work is international, selecting listed companies included in the main global stock indexes, belonging to the pharmaceutical sector. For the case, those that meet the requirements and whose headquarters are located in one of the European countries will be selected.

As a conclusion, it is obtained that the disclosure of information by the companies is not homogeneous, there are large differences between each of the items of the standard and between the years. Likewise, it is noted that internally, the same information is not offered for each of the combinations made in the same entity.

PALABRAS CLAVE: Combinación de negocios, estandarización financiera, información, sector farmacéutico, índice de divulgación.

KEY WORDS: Business Combination, financial standardization, information, pharmaceutical sector, disclosure index.

2. Introducción

El objeto o finalidad de este documento académico es profundizar en un análisis valorativo sobre el cumplimiento de los distintos elementos de la Norma Internacional de Información Financiera 3: Combinaciones de Negocios, revisada en el ejercicio 2008, en las Cuentas Anuales correspondientes a las empresas seleccionadas que más adelante serán expuestas.

El trabajo se divide en dos bloques claramente delimitados. El primero de ellos tratará de dar a conocer el marco normativo aplicable en la actualidad, los antecedentes de las combinaciones de negocios y otros datos de interés, que así han sido seleccionados. En el segundo de los bloques, se expone el estudio empírico realizado para determinar el grado de cumplimiento de la NIIF 3 (2008), objeto del presente trabajo.

Por ello, se pretenden conseguir determinados objetivos, y diferentes entre ellos, para cada uno de los bloques expuestos con anterioridad.

En cuanto a los objetivos que se plantean en este informe, son los que siguen a continuación:

- Describir el Marco Teórico y tratar de dar a conocer al lector los aspectos más importantes acerca de la norma anteriormente citada.
- Analizar los hechos relevantes, en cuanto a normativa aplicable, acontecidos durante los recientes años.
- Realizar una aproximación valorativa y crítica del grado de cumplimiento de dicha normativa por parte de las empresas seleccionadas para el estudio.
- Conocer el grado de mejora o empeoramiento de dicho cumplimiento a través del análisis de dos ejercicios no consecutivos.

- Exponer, partiendo de los resultados obtenidos a partir del análisis realizado sobre el estudio de la primera aplicación, algunas conclusiones acerca de la aplicación de la normativa referente a las combinaciones de negocios.

Para acabar con la lista de objetivos planteados, concluimos con el último y más importante objetivo, que se corresponde a la obtención de conclusiones globales obtenidas a partir del análisis empírico realizado.

En el presente trabajo se pretende dar a conocer en qué medida las combinaciones de negocios son correctamente informadas a los usuarios finales de los estados financieros.

Por ello, se definirán al inicio del presente proyecto los objetivos a alcanzar, así como la metodología a emplear, basada en un *check-list* de elaboración propia a partir de la propia Norma Internacional de Información Financiera 3 revisada en 2008, la cual es la norma aplicable en los casos en que se produzcan combinaciones de negocios entre empresas.

Dicho análisis, no puede ser llevado a cabo sin antes analizar la situación normativa referente a las combinaciones de negocios, en la que se describirán los antecedentes a la norma actual, entre los que se encuentra la NIC 22, y la NIIF 3 (2004), predecesora de la norma actual. Así pues, se tratará de situar la situación actual de las combinaciones de negocios, basadas en un mundo globalizado y donde las empresas acceden a este tipo de operaciones para poder crecer, existir o simplemente eliminar la competencia.

Tal y como se indica, se describirá el órgano encargado de velar por la estandarización contable internacional por medio de la publicación de numerosos informes y normas. Dicho órgano, de carácter privado, es el IASB, y durante lo largo del presente trabajo, se desarrollarán sus funciones y objetivos.

Una vez se haya generado una visión global de la situación actual de las combinaciones de negocios, derivado de la constante globalización que sufre la humanidad en la actualidad, se procederá al estudio completo de la propia norma a analizar, la NIIF 3 (2008) Combinaciones de negocios. En los apartados correspondientes, se detallarán los cambios producidos, especialmente en la contabilización de determinados activos y pasivos, cambios en la utilización del método de adquisición, y algunas novedades en la contabilización de determinadas provisiones y gastos.

Seguidamente, una vez analizada la norma sobre la que se fundamenta el presente trabajo, se pondrá de manifiesto el empeño constante del IASB por mejorar la normativa vigente y adaptarla a las necesidades de las empresas mediante el *Post Implementation Review*, que para el caso que implica, se efectuó en el año 2014.

Con todo ello, se habrá generado la visión teórica del marco normativo de las combinaciones de negocios, pasando en dicho momento a analizar los efectos del cambio normativo acontecido en el año 2008 con la publicación revisada de la NIIF 3.

En primer lugar, se pondrá de manifiesto el hecho de que se va a analizar el sector farmacéutico europeo. Se ha elegido el ámbito geográfico europeo por su cercanía y mejor conocimiento de las empresas que lo componen. Se ha elegido el sector farmacéutico por presentar un fuerte dinamismo y por tanto es previsible que sea un sector en el que se produzcan numerosas combinaciones de negocios para los periodos analizados.

Una vez seleccionado el sector y ámbito geográfico, se procederá al análisis de los estados financieros de las empresas seleccionadas, los cuales deben estar publicados para que cualquier interesado pueda acceder a ellos en cualquier momento que desee. De ellos, se desprenderán los resultados acerca del grado de cumplimiento de cada una de las empresas sobre la norma, y de cada punto de la norma en promedio sobre las empresas seleccionadas, con lo que se obtendrá una visión desde dos puntos de vista distintos.

Con ello, se podrán determinar los efectos que se hayan podido producir con la nueva normativa de 2008 sobre la contabilización de partidas como activos y pasivos identificados, fondo de comercio y ciertas provisiones que sufren alteraciones con la nueva norma sobre la información financiera a partir del estudio de las empresas seleccionadas, y que hayan podido generar una diferencia significativa en los resultados de cada una de las sociedades estudiadas.

Para ello, se estudiará su cumplimiento mediante un índice de divulgación de elaboración propia a partir de la NIIF 3 (2008).

Finalmente, con todo lo anterior, se estará a plena disposición para determinar las conclusiones que se desprenden del estudio realizado, así como establecer una propuesta de mejora para la redacción de las nuevas normativas de este campo, en vistas de los resultados obtenidos en el trabajo empírico. De las cuales obtendremos que la información que transmiten las sociedades no es suficiente y que de ninguna forma existe una homogeneidad en la información revelada por estas, existiendo diferencias entre los diversos ítems analizados, las combinaciones realizadas en una misma sociedad y los dos ejercicios analizados (2010 y 2015).

3. Plan de trabajo. Metodología.

En cuanto a la metodología empleada en el presente trabajo, para obtener la información que ha permitido fundamentar las conclusiones del presente trabajo, se puede afirmar que se ha realizado un proceso de búsqueda de estados financieros a través de las páginas web de cada una de las empresas seleccionadas (fuentes primarias), así como un acceso a información procesada por terceros en artículos publicados por profesionales del sector a través de webs de divulgación (fuentes secundarias) para fundamentar las conclusiones presentes en este trabajo académico.

El primer apartado es una breve introducción a la normativa vigente y sus antecedentes, referente a las combinaciones de negocios entre empresas. Con ello, se ofrece al lector una visión general del tema tratado. Dicha información, se apoya tanto en la propia norma como en publicaciones académicas, tales como artículos divulgativos.

El segundo apartado, se corresponde con el grueso del presente trabajo, y se corresponde al estudio de la primera aplicación de la NIIF 3 (2008), así como su comparación con el ejercicio 2015. Para ello, se ha accedido a las páginas web de las empresas, donde a través de los apartados para inversores, es relativamente sencillo obtener sus estados financieros completos.

Para realizar el correspondiente estudio, se ha procedido al análisis de dichas cuentas para ambos años. Ello, se ha fundamentado en el seguimiento de procedimiento que se detalla si se incluye o no la información, si existen dudas o si la empresa analizada no tiene la obligación de aplicar.

Por último, con toda la información extraída, se genera un índice de divulgación sobre el que se basarán las conclusiones que se plasman al final del presente documento.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

Contenido:

4. Introducción a las combinaciones de negocios.
 - 4.1. Importancia de las combinaciones de negocios.
5. Combinaciones de negocios en las IFRS.
 - 5.1. Introducción.
 - 5.2. Introducción a la Norma Internacional de Contabilidad 22 (NIC 22).
 - 5.3. Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 3) (2004).
 - 5.4. Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 3) (2008).
6. NIIF 3 (2008): Combinaciones de negocios.
 - 6.1. El método de adquisición.
 - 6.2. Comparativa entre la NIIF 3 (2008) y el SFAS 141 (R).
7. *Post Implementation Review* (IASB 2014).

4. Introducción a las combinaciones de negocios

Durante estos primeros apartados, se pretende presentar los principales elementos teóricos de cara a comprender de forma clara y concisa, la información que posteriormente será plasmada en el presente estudio.

4.1. *Importancia de las combinaciones de negocios*

En un entorno cada vez más globalizado y con mercados cada vez más competitivos, donde las empresas buscan de forma continuada el poder ampliar su alcance de negocio, es necesario conocer que, para poder lograrlo, es necesario realizar diferentes actuaciones que no solo tengan que consistir en movimientos de marketing o similares, entre los cuales destacamos nuevos lanzamientos, la reintroducción de antiguos productos al mercado, u otros movimientos relacionados desde un ámbito no financiero.

Así mismo, la creación de tratados de libre comercio (algunos de ellos puestos en duda con la llegada de Donald Jr. Trump a la presidencia de los Estados Unidos de América en el año 2017) y un mercado muy cambiante, fruto de la situación económica actual, han propiciado también que las empresas se planteen ampliar sus horizontes comerciales con el fin de diversificar su cartera, obtener un mayor beneficio y conseguir situarse en una mejor posición financiera.

Además de lo anterior, en muchos casos, estas sociedades pretenden también lograr mejores cuotas de mercado, satisfacer determinadas necesidades a través de empresas controladas por las mismas, emprender nuevas estrategias o cualquier otra actividad similar. Ello significa que, en ciertas ocasiones, es necesario ampliar los negocios activos que una misma posee en un momento determinado, bien creándolos desde cero (crecimiento orgánico) o bien adquiriendo un negocio ajeno para que forme parte de su propia actividad (crecimiento inorgánico).

Otras veces, puede ser utilizado como un arma para crear ventajas competitivas, ya bien sea captando el negocio de empresas que hayan creado alguna determinada utilidad y que para la sociedad que realiza la combinación, es considerado esencial para su futuro, o tal vez, pueda ser utilizado como herramienta para hacer desaparecer del mercado a un competidor mediante la compra total o parcial de su negocio.

En definitiva, el concepto de negocio no es nada claro, ya que ha recibido numerosos tratamientos a lo largo de la historia, pero si tomamos el que se otorga a través de la NIIF 3 (2008), se establece que es “un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar una determinada rentabilidad positiva en forma de dividendos, menores costes u otros beneficios económicos para los inversores de la sociedad y el resto de propietarios, miembros o partícipes.”

Una vez determinado el concepto de negocio, es necesario conocer bajo qué condiciones puede ser así considerado. Para ello, es necesario identificar tres elementos clave: inputs, procesos y outputs. Por tanto, la presencia de todos ellos, indica la presunción de que el conjunto de activos y actividades sea un negocio.

En cuanto a la definición de los mismos, es necesario definirlos correctamente, ya que van a ser necesarios durante todo el proceso de realización de dicha combinación de negocios. Tal y como observamos en el informe publicado por EY en el año 2015 (EY, 2015), el cual hace referencia a la definición teórica de negocio, podemos establecer el significado que cada uno de estos elementos tiene en el ámbito que se desea definir. El primero de ellos, los inputs, se deben a cualquier recurso económico que elabora, o tiene la capacidad de elaborar productos si se le aplica uno o más procesos. El segundo de ellos, los procesos, se refieren a cualquier sistema, norma, protocolo, convención o regla que, si se aplica a un input, elabora o tiene la capacidad de elaborar un producto determinado. Finalmente, el último de ellos, los outputs, son el resultado de los inputs y procesos aplicados, y que tienen la capacidad de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costes u otros beneficios económicos.

Además, es conocido también que en el caso de que se identifiquen únicamente inputs, nunca podrá ser considerado un negocio.

No obstante, en el caso de que se identifiquen únicamente inputs y procesos, es necesario introducir un elemento de juicio personal, ya que la no identificación de los outputs genera una serie de dudas que son necesarias resolver. Para ello, se debe realizar un análisis sobre si existe la posibilidad de que ese conjunto de activos y actividades sean capaces de generar algún tipo de rendimiento. En el caso de ser así, se podrá considerar un negocio.

En definitiva, el tratamiento del concepto de negocio es extenso y complejo, por lo que requiere opiniones contrastadas y análisis específicos que consigan reducir al máximo el efecto de la aplicación del juicio personal. Así mismo, todos los elementos identificados, deben ser susceptibles de ser dirigidos y gestionados por la entidad adquiriente, con el propósito de obtener una mejora económica determinada que los justifique.

Tal es su importancia que el IASB publicó el 28 de junio de 2016 el Proyecto de Norma PN/2016/1 Definición de un Negocio y Contabilización de Participaciones Mantenidas anteriormente (modificaciones propuestas a la NIIF 3 y a la NIIF 11) para la correcta aplicación de la definición de negocio.

De la nueva redacción propuesta, cabe destacar que la principal modificación conceptual en relación a la redacción vigente reside en que el término “crear” productos de la definición, se ha sustituido por “contribuir a la creación” de productos. De esta manera, aunque los negocios generalmente generan productos, no se requiere de éstos para que un conjunto integrado de actividades y activos cumplan las condiciones para ser considerados como un negocio.

El IASB se reunió el pasado 22 de febrero de 2017 para discutir un resumen de los comentarios recibidos a las modificaciones propuestas en el Proyecto de Norma citado, sin que se tomara ninguna decisión.

5. Combinaciones de negocios en las IFRS

Cuando el International Accounting Standards Board fue creado en 2001, se planeó un proyecto consistente en establecer los estándares necesarios para la contabilización de diversos temas de vital importancia para la elaboración de las cuentas anuales de las sociedades obligadas a ello.

De hecho, a dicha fecha, las combinaciones de negocios ya habían sido identificadas anteriormente como un área de gran divergencia entre las distintas instituciones dedicadas a la contabilidad a lo largo del mundo. Adicionalmente, este tema ya fue fruto de un extenso trabajo desde hacía más de una década por parte de las instituciones nacionales y del antecedente del IASB, el International Accounting Standards Committee.

A continuación, se establecerá el marco teórico, la situación temporal y las distintas publicaciones referentes a la normalización contable de las combinaciones de negocios.

5.1. *Introductorio*

Durante el presente apartado, se pretenderá establecer el marco teórico referente a las diferentes normativas que han sido aplicadas a lo largo del tiempo, así como poder establecer la tendencia seguida en los últimos años, pilar fundamental de la investigación realizada en el presente trabajo.

En primer lugar, es necesario establecer en qué consiste y en qué se basa el IASB, institución de la cual se ha hablado anteriormente y que es la base de la mayor parte de las publicaciones referidas a la contabilización de las combinaciones de negocios a lo largo del mundo.

Tal y como se detalla en el folleto informativo oficial facilitado por el propio IASB en su página web, se define como la entidad encargada de desarrollar un conjunto único de normas de información financiera legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basado en principios claramente articulados.

La institución es una organización sin ánimo de lucro del sector privado que obtiene fondos diversos para mantener las operaciones de emisión de normas independientes de contabilidad. Entre los fondos de los que se nutre, se encuentra un amplio rango de participantes de mercados de capitales de todo el mundo, así como algunos cobros de cuotas obligatorias a empresas en un creciente número de países. No obstante, se dan muchas otras formas de financiación, las cuales son muy diversas y afectan tanto a empresas como estados.

En cuanto a su método de actuación, todas las actividades se desarrollan por parte de un consejo emisor de normas, estando el mismo supervisado por organismos e instituciones independientes de diferentes localizaciones y áreas de actividad. Dicho método, es absolutamente abierto, participativo y transparente, donde empresas, reguladores e instituciones toman parte en todas las fases del mismo.

Por tanto, la publicación de normas de información financiera por parte del IASB, se puede definir como un proceso lento y meticuloso, que precisa la implicación de muchos actores y que, sin duda, genera una gran cantidad de conocimientos, los cuales quedarán plasmados en la propia norma publicada.

Con la creación de este nuevo organismo, en sustitución del anterior organismo International Accounting Standards Committee, se da comienzo a la publicación de una nueva serie de normas, publicadas bajo el término de Norma Internacional de Información Financiera. En sentido estricto, las NIIF se refieren a la nueva serie numerada de normas que emite el IASB, a diferencia de las NIC, serie emitida por el IASC.

Es por ello, que se precisa del estudio de aquellos aspectos más importantes que recoge cada uno de los dos tipos y la evolución que han seguido hasta llegar a la situación actual.

De este modo, trataremos de establecer las principales líneas de actuación de las últimas normas internacionales publicadas: NIC 22, NIIF 3 (2004) y NIIF 3 (2008).

5.2. *Introducción a la Norma Internacional de Contabilidad 22 (NIC 22)*

La NIC 22, fue aprobada en noviembre de 1983 por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en respuesta a una creciente demanda de estándares para la contabilización de las operaciones que se realizaban con la profunda globalización que atravesaban las empresas e instituciones a lo largo de los diferentes territorios.

A partir de diciembre de 1993, fue objeto de revisión y se convertiría en la NIC 22 Combinaciones de Negocios, la cual volvería a ser revisada y corregida en octubre de 1996 y julio de 1998.

Para esta norma, la definición de combinación de negocio es la que sigue: ***“Una combinación de negocios es la unificación de empresas independientes en una entidad económica única, como resultado de que una de las empresas se une con la otra u obtiene el control sobre los activos netos y las operaciones de la misma.”***

Así mismo, esta normativa permitía la contabilización de las combinaciones de negocios a través del método de adquisición, el cual se desarrollará en apartados posteriores, o el método de la unificación de intereses, cuando por circunstancias excepcionales no se pudiera identificar ninguna de las sociedades como adquirente.

Según comenta Montiel (2008), profesora titular de la Universidad de La Coruña, la NIC 22 permitía que los activos y pasivos identificables, adquiridos y asumidos respectivamente, pudieran medirse inicialmente utilizando un tratamiento por punto de referencia o bien un tratamiento alternativo. En cuanto al primero de ellos, los activos y pasivos se medían inicialmente como una combinación de sus valores razonables, según la participación en la propiedad de la adquirente y sus valores contables antes de la adquisición. En cuanto al tratamiento alternativo, los activos y pasivos identificables adquiridos se medían inicialmente por sus valores razonables a fecha de adquisición.

Este hecho, la existencia de diversos métodos de tratamiento, llevó al Consejo del IASB a considerar que se perjudicaba la utilidad de la información para los usuarios de los estados financieros, debido a que disminuía considerablemente la comparabilidad y fiabilidad de la información recogida en los mismos.

Con la fundación del IASB en 2001, se decidió que todas las normas emitidas hasta el momento continuarían siendo aplicables hasta la fecha posterior de modificación o retirada de la misma.

5.3. Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3) (2004)

Con el nuevo planteamiento ofrecido por la fundación del IASB en 2001, se realizará una revisión y actualización de las normas anteriores. En nuestro caso, la referente a las combinaciones de negocios, NIC 22, recibió una modificación extensa en cuanto a definiciones y métodos de valoración.

En concreto, tal y como observamos en el informe “La nueva regulación de las combinaciones de negocios: La NIIF 3” elaborado por E.R. Frías (2005), los principales cambios se producen mediante la eliminación del método de combinación de intereses, la supresión de la amortización del fondo de comercio y la mayor facilidad para reconocer los activos intangibles. Así mismo, con la aplicación de esta norma en nombradas sociedades europeas, es necesario abordar el propio concepto de combinaciones de negocios. Algunas de las razones que el autor justifica para este hecho, son la trascendencia y frecuencia de las operaciones de combinaciones de negocios dentro del entorno económico globalizado, por el enfoque conceptual coherente e integrado de las normas aplicadas en cada Estado y por los principales cambios realizados en otras normativas que, de alguna forma, interfieren y precisan de grandes modificaciones en la normativa actual.

Con objetivo de hacer converger toda la normativa aplicada a nivel mundial, el IASB toma como referencia el documento preparado por el grupo G4+1 de diciembre de 1998 en el que se recomendaba el empleo de un único método contable para las combinaciones, siendo recomendado el del método de adquisición. A este movimiento, se le une el FASB estadounidense, lo que desencadena que el IASB articule un nuevo proyecto de reforma, articulado en dos fases:

Ilustración 1. Fases elaboración NIIF 3 (2004)

Fase 1	Fase 2
<i>Culmina el 31 de marzo de 2004 con la emisión de la nueva NIIF 3, en sustitución de la anterior NIC 22.</i>	<i>Se debatirá según la agenda establecida a lo largo de 2005 y 2006, tratando detalles sobre el método de adquisición y la consideración del método del “nuevo inicio”.</i>

Fuente: Elaboración propia

La NIIF 3 definió el concepto de combinación de negocios como: **“Unión de entidades independientes en una única entidad que presenta la información financiera, operación que, en general, se produce como resultado de una toma de control (NIIF 3, p4)”**

Según el autor E. R. Frías (2005), el alcance semántico del concepto no tiene unos límites precisos, habiéndose producido cambios en el mismo en la nueva NIIF 3 con respecto a su predecesora, la NIC 22. La antigua norma, hacía referencia tanto a la toma de control de una empresa por otra, como la unión de dos entidades de características similares de forma que existiera un control compartido. Esta definición, justificaba claramente la existencia de dos tratamientos contables diferentes. Frente a ello, la NIIF 3, adoptó una definición más laxa y abierta, con el fin de no acotar el conjunto de operaciones que pudieran calificarse como combinaciones.

Los principales cambios efectuados en contraste a la normativa ofrecida por la NIC 22, quedan fácilmente recogidos en la siguiente tabla:

Ilustración 2. Comparativa de la normativa sobre combinaciones de negocios.

PRINCIPALES CAMBIOS	NIC 22	NIIF 3
Método Contable	Método de Adquisición, como normal general. Método de Unificación de Intereses en casos excepcionales.	Método de Adquisición. Prohibición del Método de Combinación de Intereses.
Valoración de Activos y Pasivos Adquiridos	Dos tratamientos: 1. Valoración del porcentaje de activos y pasivos adquiridos a valor razonable y del porcentaje de intereses minoritarios a valores netos contables. 2. Valoración de la totalidad de activos y pasivos a valor razonable.	Valoración de la totalidad de activos y pasivos a valor razonable.
Reconocimiento de Intangibles	Criterios restrictivos para el reconocimiento de intangibles.	Flexibilización de las condiciones para el reconocimiento.
Fondo de Comercio	Amortización sistemática a lo largo de su vida útil (presunción de 20 años). Aplicación del test de deterioro en casos puntuales.	No amortización del fondo de comercio. Realización anual del test de deterioro.
Fondo de Comercio Negativo	Si el fondo de comercio negativo tiene relación con pérdidas futuras, se reconocerá como un ingreso a medida que se produzcan. Si no tiene relación:	Revisión de las valoraciones y del reconocimiento de elementos de los estados financieros, así como del coste de la combinación de negocios. Si persistiera fondo de comercio negativo, reconocimiento inmediato

	(1) Importe que no exceda los valores razonables de los activos no monetarios identificables adquiridos, como ingreso de forma sistemática a lo largo de su vida útil media ponderada remanente.	como ingreso de la cuenta de resultados.
	(2) Importe que exceda a dichos valores, como ingreso inmediatamente.	
Reconocimiento de Pasivos Contingentes	No se reconocen.	Reconocimiento de pasivos contingentes cuando se pueda determinar su valor razonable.
Costes de Reestructuración	Posibilidad de reconocer una provisión en determinadas circunstancias.	Reconocimiento solo si existen como pasivo en la fecha de adquisición.

Fuente: (Frías, 2005)

Finalmente, la NIIF 3, exige sin lugar a duda, la revelación de información adicional con el objetivo de facilitar la comprensión de la naturaleza y los efectos financieros de la combinación de negocios.

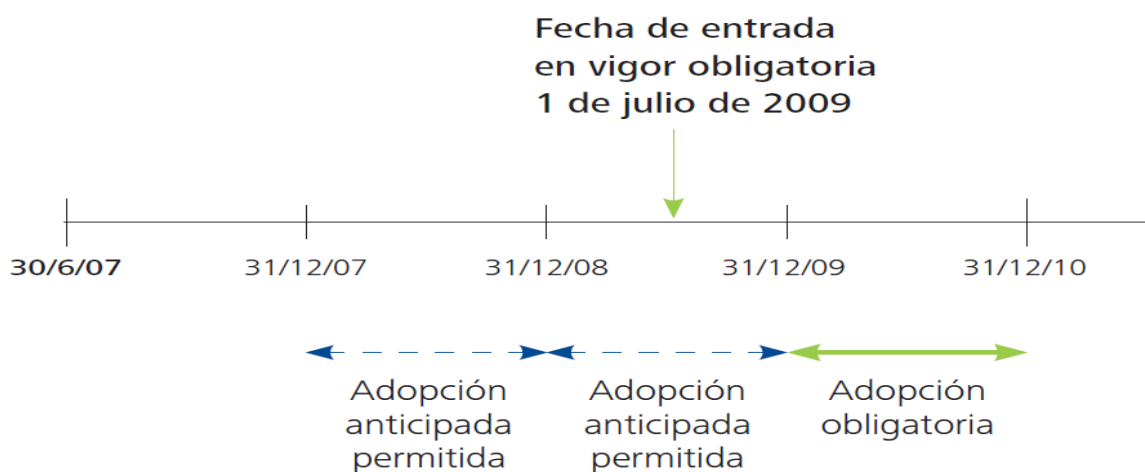
Es por ello, que se proporcionará información acerca de los valores de cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos, cuando sea factible. Así mismo, se informará sobre el fondo de comercio, con el detalle de los elementos intangibles que no han podido ser medidos de una forma fiable por su valor razonable, así como los cambios producidos a lo largo del ejercicio.

En conclusión, la NIIF 3 evidencia una mayor transparencia por parte de las empresas, por lo que éstas deberán estudiar cuidadosamente la política de comunicación de información financiera al mercado.

5.4. Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3) (2008)

En enero de 2008, el IASB publica la nueva versión de la NIIF 3: Combinaciones de negocios, que supone el relevo de la norma anterior publicada en 2004. La misma, es aprobada por la Unión Europea meses después. Esta se aplicará a aquellas combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición se corresponda a los ejercicios anuales que den comienzo a partir del 1 de julio de 2009 con carácter prospectivo, es decir, que no es necesario realizar ajustes en la contabilización de combinaciones de negocios anteriores. No obstante, se da la opción de aplicarla de forma anticipada desde los ejercicios iniciados a partir del 30 de junio de 2007. Para ello, debe comunicarse esta circunstancia a la institución pertinente.

Ilustración 3. Plazos adopción anticipada NIIF 3 (2008)



Fuente: (Deloitte, 2009)

Ante esta nueva redacción de la NIIF 3, encontramos que los cambios realizados sobre la anterior han tenido una gran importancia. Estos cambios tienen un carácter significativo, y abordan casi todos los aspectos que contenía la anterior norma.

Por ello, será necesario organizar los principales cambios producidos en esta revisión, con el objeto de comparar con la anterior, indicando para cada caso, los procedimientos anteriores y actuales.

Ilustración 4. Comparación entre la NIIF 3 (2008) y la NIIF 3 (2004)

PRINCIPALES CAMBIOS	NIIF 3 (2004)	NIIF 3 (2008)
Alcance de la norma		
Entidades de carácter mutualista y combinaciones de negocios realizadas únicamente en virtud de contratos.	La norma no afecta a este tipo de transacciones.	La norma revisada si se aplica a este tipo de transacciones.
Definiciones y terminología		
Combinaciones de negocios	Unión de entidades independientes en una única entidad que presenta la información financiera, operación que, en general, se produce como resultado de una toma de control.	Transacción u otra circunstancia por la que la adquiriente obtiene el control de una o más entidades.
Negocio	Un conjunto integrado de actividades y activos que aún no ha puesto en marcha la operación principal no constituye un negocio.	Conjunto integrado de actividades y activos que puede ser dirigido y gestionado con el fin de obtener un rendimiento determinado.
Contraprestación contingente	Se reconoce inicialmente en el coste de la combinación solo si cumple los requisitos de probabilidad y fiabilidad de la valoración. Si no se produce el hecho futuro, los correspondientes ajustes en el coste de la combinación se reconoce en el fondo de comercio. Los ajustes posteriores a la contraprestación contingente se reconocen en el fondo de comercio, excepto en el caso de instrumentos de patrimonio, cuyos ajustes se reconocen en el patrimonio.	Inicialmente se reconoce como parte de la contraprestación transferida. Que no se produzca un hecho futuro no se considera un ajuste de valoración en el periodo, y por tanto no puede reflejarse en el fondo de comercio. La contabilización posterior depende de si la contraprestación contingente se ha reconocido inicialmente en patrimonio o como un pasivo, y si se considera o no, un ajuste de valoración en el periodo.
Costes incurridos en una combinación de negocios		
Costes de adquisición	Los costes se incluyen en el coste de adquisición y, por lo tanto, afectan al fondo de comercio.	Los costes de efectuar una combinación de negocios se reconocen, por lo general, cuando se devengan.
Reconocimiento y valoración de activos adquiridos y pasivos asumidos en la contabilización inicial		
Provisiones de valoración	Sin indicaciones concretas.	Prohíbe la dotación en la fecha de adquisición de provisiones de valoración para activos medidos a valor razonable cuyos flujos futuros de efectivo no puedan determinarse con certeza.
Activos que la adquiriente pretende enajenar o utilizar de un modo diferente al de otros agentes del mercado	Sin indicaciones concretas.	Requiere que la adquiriente valore el activo a un valor razonable neutral.

Excepciones a los principios de reconocimiento o valoración, o ambos, en la contabilización inicial		
Activos mantenidos para la venta	Requiere que dichos activos se midan al valor razonable menos los costes de venta.	Requiere una valoración conforme a la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas.
Pasivos contingentes	Requiere el reconocimiento de posibles obligaciones si su valor razonable puede determinarse con fiabilidad.	Requiere el reconocimiento de pasivos que cumplan la definición de pasivo según el marco conceptual, y solo si se trata de una obligación presente derivada de hechos pasados y su valor razonable puede determinarse con fiabilidad.
Prestaciones a empleados	Indicación limitada en el apéndice B de la norma.	Requiere reconocimiento y valoración de acuerdo con la NIC 19 Retribuciones a los empleados.
Impuesto sobre beneficios	Indicación limitada en el apéndice B de la norma.	Requiere reconocimiento y valoración de acuerdo con la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias.
Activos por indemnización	Sin indicaciones concretas.	Requiere reconocimiento y valoración de acuerdo con otras NIIF.
Derechos readquiridos	Sin indicaciones concretas.	Requiere una valoración basada en el periodo restante hasta el vencimiento del correspondiente contrato.
Acuerdos de pagos basados en acciones	Sin indicaciones concretas.	Requiere valoración conforme a la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Método de adquisición		
Valoración del fondo de comercio	No requiere: <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de ningún importe correspondiente a intereses minoritarios en el cálculo del fondo de comercio. - Ajuste al valor razonable de cualquier participación previamente mantenida en la entidad adquirida. - El importe en la fecha de adquisición de los activos netos adquiridos. En lugar de ello, tiene en cuenta el porcentaje de activos netos identificables atribuibles a la adquirente. 	Establece una diferencia entre: <ul style="list-style-type: none"> - La contraprestación transferida en la fecha de adquisición, más el importe de cualquier interés minoritario, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previamente mantenida en la adquirida. - Los valores razonables netos en la fecha de adquisición de activos adquiridos y pasivos asumidos que sean fácilmente identificables.
Intereses minoritarios en la adquirida	Los intereses minoritarios se calculan como el porcentaje correspondiente a los mismos en el valor razonable de los activos netos adquiridos y los pasivos asumidos.	Los intereses minoritarios tienen que valorarse cuando se determina el fondo de comercio. Los intereses minoritarios pueden valorarse utilizando: <ul style="list-style-type: none"> - El valor razonable de los intereses minoritarios. - El porcentaje de participación en el valor razonable de los activos netos identificables en la entidad adquirida.
Combinaciones de negocios materializadas por fases	La adquirente gestiona cada operación por separado. La información sobre el coste y el valor razonable en la fecha de cada adquisición se utiliza para determinar el fondo de comercio.	En la fecha de obtención del control, la adquirente vuelve a medir a su valor razonable cualquier tipo de participación previamente mantenida. Cualquier valoración anterior en el patrimonio, se tratará como si la adquirente hubiera enajenado los intereses que mantenía previamente.

Fuente: (Working paper, 2015) (Deloitte, 2009)

En cuanto al método de contabilización a aplicar, en este caso, así como en la anterior NIIF 3 (2004), se trata del método de adquisición, el cual se desarrollará en apartados posteriores.

En definitiva, las principales revisiones realizadas a la norma en el año 2008 fueron:

- ❖ **Alcance:** Fue ampliado para incluir las combinaciones de negocios que implican únicamente a entidades de carácter mutualista, y a aquellas combinaciones de negocios producidas mediante solo un contrato.

- ❖ **Definiciones:** Las definiciones de negocios y combinación de negocios, fueron modificadas y se añadieron guías adicionales para identificar cuando un grupo de activos constituye un negocio.
- ❖ **Medición por valor razonable:** Para cada combinación, la adquiriente debe medir cualquier participación no controlada en la adquirida por su valor razonable o como parte proporcional de la participación no controlada de los activos identificables netos de la adquirida. En la anterior norma, la de 2004, solo era permitida la segunda de ellas.
- ❖ **Modificación de requerimientos:** Se aclararon los requerimientos sobre cómo la adquiriente clasifica, designa, o valora los activos adquiridos y los pasivos asumidos.
- ❖ **Reconocimiento de contingencias adquiridas:** Ya no se permite a la adquiriente reconocer aquellas que no cumplan la definición de un pasivo.
- ❖ **Costes de adquisición:** Los costes en los que la entidad adquiriente incurra por resultado de la combinación de negocios, deben ser contabilizados separadamente. Ello significa que se reconocen como gastos en lugar de incluirse en la plusvalía.
- ❖ **Combinaciones en etapas:** Para combinaciones de negocios realizadas en etapas, que tienen la fecha de adquisición como la única fecha de medición, se amplió de forma que se permita incluir la medición de la plusvalía. La entidad adquiriente, debe volver a medir cualquier participación en el patrimonio que mantiene en la adquirida de forma inmediata ante de obtener el control a su valor razonable a la fecha de adquisición y reconocer la ganancia o pérdida resultante, si la hubiera, en resultados del ejercicio.

A continuación, ampliamos la información referente a la NIIF 3 (2008): Combinaciones de Negocios para obtener un mayor conocimiento de la misma, que nos permita desarrollar el presente trabajo.

6. NIIF 3 (2008): Combinaciones de negocios

La Norma de Información Financiera 3 Combinaciones de Negocios o IFRS 3 Business Combinations en su origen en inglés, es revisada como parte del proceso de mejora de la información financiera y de convergencia internacional de las normas internacionales. Esta norma, sustituyó a la NIIF 3 anterior, emitida en 2004, siendo de aplicación para aquellas combinaciones de negocios para las que la fecha de adquisición sea posterior al 1 de julio de 2009. Por lo que en general, las sociedades cuyo ejercicio económico coincidiese con el año natural, la aplicaron en el cierre del ejercicio para el año 2010.

Como se comentó con anterioridad, se permitía su aplicación anticipada siempre que la NIC 27, también modificada en el año 2008, se aplicase al mismo tiempo.

Entre los principales objetivos que se recogen en esta norma, destacamos el principal de ellos: La mejora de la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información sobre combinaciones de negocios y los efectos que una entidad que informa proporciona a través de sus estados financieros.

Por otro lado, en cuanto a los principios y requerimientos establecidos sobre la forma en la que la entidad adquirente los aplica, encontramos que se deberá reconocer y medir en sus estados financieros los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controlada en la entidad adquirida. Así mismo, deberá reconocer y medir la plusvalía adquirida en la combinación o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas. Por último, deberá determinar qué información revelará para permitir que los usuarios de los estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de dicha combinación.

El principio básico de la norma define que la entidad adquiriente deberá reconocer los activos adquiridos y los pasivos asumidos al valor razonable a su fecha de adquisición, así como revelar la información que permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros que pueda tener dicha combinación.

6.1. El método de adquisición

Tal y como indica la norma en sus principios básicos, el método a utilizar en las combinaciones de negocios es el del método de adquisición, a menos que se trate de una combinación que implique a entidades o negocios bajo control común.

El método de adquisición contempla la combinación de negocios desde el punto de vista de la entidad que se identifique como adquiriente en dicha combinación.

En cuanto a la identificación de la entidad adquiriente, la NIIF 3 presupone que una entidad ha obtenido el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de otra con el objetivo de obtener beneficios, cuando adquiera más de la mitad del poder de voto de la adquirida, salvo que no suponga un control. También será así considerada cuando, no habiendo adquirido más de la mitad de los derechos de voto, lo haya logrado mediante acuerdos con otros inversores de la misma.

La aplicación de este método supone la consecución de una serie de pasos. En primer lugar, se identificará cual es la entidad adquiriente (al menos una de las partes) a fecha de adquisición. Posteriormente, se valorará el coste de la combinación de negocios por parte de la entidad adquiriente. Seguidamente, se distribuirán los costes entre los activos adquiridos y los pasivos, así como también sobre los pasivos contingentes asumidos. Y, finalmente, se reconocerá y medirá la plusvalía procedente de una compra en condiciones muy ventajosas.

Para identificar a la entidad adquiriente, basta con conocer cuál es la que obtiene el control, pero para fundamentar la objetividad en el cálculo, deberán utilizarse las guías incluidas en la NIC 27: Estados Financieros Consolidados e Individuales.

En cuanto a la determinación de la fecha de adquisición, será la fecha en la cual la adquirente obtenga el control de la adquirida, que habitualmente se sitúa en la fecha de cierre. Sin embargo, la adquirente puede tomar u obtener el control en una fecha anterior o posterior a la anterior. Para identificar con exactitud la fecha de adquisición, deberán tenerse en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes.

A continuación, se tratará de identificar los principios de reconocimiento y medición de los elementos que forman parte de la combinación de negocios realizada.

En esencia, a la fecha de adquisición, la adquirente deberá reconocer los activos adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controlada en la adquirida. Cada activo y pasivo identificado, así como cualquier participación que no es de control, es decir no controladora en una entidad adquirida, deberá medirse por su valor razonable a fecha de adquisición, como norma general y obligatoria.

Los principales cambios producidos en la lista de pasos al aplicar el método de adquisición son la eliminación de la medición del valor razonable de la entidad adquirida como un todo, y la inclusión del reconocimiento y medición de la plusvalía como un paso separado. La principal razón de dichos cambios radica en la decisión de los consejos de centrarse en la medición de los componentes de la combinación de negocios, incluyendo cualquier participación no controladora de la adquirida, en lugar de medir el valor razonable de la adquirida como un todo.

La aplicación por parte de la adquirente del principio y de las condiciones de reconocimiento puede dar lugar a la contabilización de algunos activos y pasivos que la adquirida no haya reconocido previamente como tales en sus estados financieros. Por ejemplo, tal y como se indica en el documento relativo a la normativa de la norma que se recoge en (NICNIIF.org, 2017), la adquirente reconocerá los activos intangibles identificables adquiridos, tales como un nombre comercial, una patente o una relación con un cliente, que la adquirida no reconoció como activos en sus estados financieros porque los desarrolló internamente y cargó los costes relacionados como gastos.

Así mismo, encontramos que existen elementos que no siguen lo indicado en los principios de medición y reconocimiento, los cuales suponen medir los activos adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable a fecha de adquisición.

En la siguiente tabla, se recogen brevemente las excepciones que encontramos para cada uno de los elementos patrimoniales de la combinación.

Ilustración 5. Excepciones a los principios de reconocimiento y medición

Elemento	Excepción
<i>Pasivos contingentes</i>	La adquirente reconocerá en la fecha de la adquisición un pasivo contingente asumido en una combinación de negocios si es una obligación presente que surja de sucesos pasados y su valor razonable pueda medirse con fiabilidad.
<i>Impuesto sobre beneficios</i>	Según NIC 12: Impuesto sobre Beneficios.
<i>Beneficios a los empleados</i>	Según NIC 19: Beneficios a los Empleados.
<i>Activos de indemnización</i>	La adquirente reconocerá un activo de indemnización al mismo tiempo que reconozca la partida de indemnización y lo medirá sobre la misma base que ésta, sujeto a la necesidad de establecer una corrección de valor por importes incobrables.
<i>Derechos readquiridos</i>	Se reconocerá como un activo intangible basándose en el término contractual restante del contrato relacionado, independientemente de si los partícipes en el mercado considerarían renovaciones contractuales potenciales para determinar el valor razonable.
<i>Incentivos con pagos basados en acciones</i>	Según NIIF 2: Pagos Basados en Acciones.
<i>Activos mantenidos para la venta</i>	Según NIIF 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas. Es decir, al valor razonable menos los costes de venta.

Fuente: (NICNIIF.org, 2017)

No obstante, existe otra serie de excepciones que limitan los principios de reconocimiento y medición, los cuales quedan recogidos brevemente en la siguiente tabla:

Ilustración 6. Excepciones limitadas a los principios de reconocimiento y medición

Principio afectado	Excepción
<i>Contratos de arrendamiento y de seguro</i>	Los contratos de arrendamiento y de seguro se requiere que se clasifiquen sobre la base de los términos contractuales y otros factores existentes al inicio del contrato (o cuando los términos hayan cambiado) en lugar de sobre la base de los factores que existan en la fecha de adquisición.

Activos y pasivos medidos según otras NIIF

Se requiere que algunos activos y pasivo se reconozcan o midan de acuerdo con otras NIIF, en lugar de al valor razonable. Los activos y pasivos afectados son aquellos que estén dentro del alcance de la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, NIC 19 Beneficios a los Empleados, NIIF 2 Pagos Basados en Acciones y NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.

Fuente: (NICNIIF.org, 2017)

De esta forma, y teniendo en cuenta la metodología a utilizar según este método, la empresa adquirente deberá aplicarlo en tantas combinaciones como se hayan producido a lo largo del ejercicio.

El término que se puede considerar como más importante dentro de esta norma, tal vez sea el del fondo de comercio. El concepto de fondo de comercio ha sido constantemente debatido, y como se comentó anteriormente, ha sido recientemente modificado para lograr generar una mejor comprensión del mismo por parte de las empresas, así como mejorar las valoraciones y reconocimientos a realizar del mismo.

En términos conceptuales, según www.normasinternacionalesdecontabilidad.es (2017), el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios representa un pago realizado por la adquirente como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

No se amortizará el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios. En su lugar, la entidad adquirente analizará el deterioro del valor anualmente, o con una frecuencia mayor, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro, de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.

En cuanto a la información a revelar por parte de la empresa según la NIIF, la entidad adquirente debe ofrecer información certera y veraz, de forma que permita a los

usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros que hayan podido producirse como respuesta a la combinación de negocios efectuada.

Así mismo, después de la combinación de negocios, la adquirente debe revelar aquellos ajustes reconocidos en el periodo sobre el que se informa sin tener en cuenta el tiempo que haya transcurrido desde dicha combinación. Ello supone, que la empresa deberá constantemente evaluar los efectos producidos por todas sus combinaciones a lo largo del tiempo, ya que los efectos posibles no tienen temporalidad y dicha información, es necesaria y de obligatorio ofrecimiento a todos los usuarios de los estados financieros.

En consecuencia, para dar cumplimiento de la información, de la cual está obligada a informar a todos los interesados en sus estados financieros, la entidad adquirente deberá revelar para cada una de las combinaciones por separado, la información que se detalla a continuación:

Ilustración 7. Lista de información a revelar en los estados financieros

- 1. Los nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.**
- 2. La fecha de adquisición.**
- 3. El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derecho a voto adquiridos**
- 4. El coste de la combinación, y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación.**
- 5. Detalles de las explotaciones que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía, como consecuencia de la combinación.**
- 6. Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida y, a menos que fuera impracticable incluir esta información, los importes en libros de cada una de las anteriores clases, determinadas de acuerdo con las NIIF, inmediatamente antes de la combinación**
- 7. El importe de cualquier exceso reconocido en el resultado del ejercicio, junto con la rúbrica de la cuenta de resultados en la que se haya reconocido este exceso.**
- 8. Una descripción de los factores que hayan contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio**
- 9. El importe del resultado del ejercicio aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del ejercicio de la adquirente, salvo que sea impracticable revelar esta información**

Fuente: www.normasinternacionalesdecontabilidad.es (2017)

En definitiva, la entidad adquiriente deberá revelar toda aquella información que permita a los interesados de sus estados financieros evaluar los efectos financieros que se han producido por pérdidas, ganancias, correcciones de errores u otros ajustes reconocidos durante el ejercicio corriente y que se relacionen con la combinación de negocios realizada.

6.2. Comparativa entre la NIIF 3 (2008) y el SFAS 141 (R)

Conocemos de primera mano la problemática habitual en la redacción de normas de contabilidad por la cual, a nivel mundial, no existe una estandarización de los procedimientos de aplicación contables para ser utilizados por el conjunto de las empresas.

Por ello, como se ha comentado a lo largo del presente documento, organizaciones internacionales han procurado establecer las bases de un marco normativo conjunto. Entre estas entidades, encontramos el IASB y el FASB, las cuales han tratado de mejorar la contabilización y presentación de la información acerca de las combinaciones de negocios.

Así mismo, como se ha comentado anteriormente, las primeras fases de los proyectos encabezados por estas organizaciones condujeron a la emisión de la NIIF 3 (2004) y al SFAS N.º 141 (2002). Esta dualidad normativa, propició que el IASB y el FASB acordaran reconsiderar conjuntamente sus guías para aplicar el método de adquisición para la contabilización de las combinaciones de negocios. El objetivo final, era poder desarrollar una norma común y global para la contabilización de las combinaciones de negocios. Finalmente, aunque los consejos de cada una de las anteriores entidades llegaron a las mismas conclusiones en la mayoría de los problemas abordados, en determinados puntos conflictivos sus conclusiones divergían.

Pese a ello, ambas guardan una estructura similar y, en consecuencia, la redacción de los párrafos es coherente y semejante entre ambas excepto por las diferencias que hayan podido producirse tras las discrepancias acontecidas entre ambas organizaciones.

7. *Post Implementation Review* (IASB 2014)

El IASB suele llevar a cabo una revisión posterior a la implementación de cada nueva NIIF, o modificación importante de las mismas, normalmente dos años después de que los nuevos requisitos se han convertido en obligatorios y puestos en práctica. Es lo que conocemos como *Post Implementation Review* (PIR).

En relación a la NIIF 3, en octubre de 2011 se añade a la agenda de trabajo del IASB el proyecto de revisión, iniciándose en julio de 2013, para iniciar la fase de consulta pública en enero de 2014, culminando el mismo en junio de 2015 con la emisión de sus conclusiones.

El objetivo de la publicación emitida por el IASB era el de evaluar el efecto de los nuevos requerimientos que la NIIF 3 (2008): Combinaciones de negocios supuso para el colectivo contable.

El *Post Implementation Review* (PIR, de sus siglas en inglés), fue completado en dos fases. La primera de ellas consistió en una identificación inicial y la posterior evaluación de los asuntos a examinar, los cuales eran a dicha fecha, objeto de consulta pública en forma de solicitud de información (RFI, de sus siglas en inglés). Este proceso, está diseñado para que se pueda reunir evidencia a partir de la cual sacar las debidas conclusiones. Dicha evidencia, puede ser obtenida a través de otras dos fuentes, actividades de divulgaciones y una revisión de la investigación académica, siendo estas aplicadas en la siguiente fase. En total, se recibieron 93 cartas de comentarios, las cuales se encuentran disponibles para todos los interesados en la página web del IASB.

Ilustración 8. Relación de participantes en la RFI

Respondents to the RFI

A diverse range of types of interested parties responded to the RFI:

Type of respondent	Number of respondents	Percentage of respondents
Academia	4	4%
Accounting firms and accountancy bodies	21	23%
Investors and investors representative bodies	4	4%
Preparers and industry organisations	38	41%
Regulators and government agencies	6	6%
Standard-setters	14	15%
Other	6	7%
Total	93	100%

All geographical regions were represented in the responses:

Geographical region	Number of respondents	Percentage of respondents
Africa	3	3%
America	14	15%
Asia, Oceania and Middle East	21	23%
Europe	45	48%
International	7	8%
Not specified	3	3%
Total	93	100%

Fuente: (International Accounting Standards Board, 2015)

Algunos de estos participantes fueron: EY Global Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bayer, Allianz, Korea Accounting Standards Board (KASB),... Como se observa, prácticamente participaron sociedades e instituciones de toda clase de sectores y localización geográfica.

En la segunda y última fase, se consideraron todos los comentarios recibidos a través de la solicitud de información o RFI, junto con la información reunida a través de otras actividades consultivas y una revisión de los principales estudios académicos publicados hasta el momento.

Ilustración 9. Time-line de la PIR IFRS 3

Julio 2013	Acuerdo sobre el alcance de la PIR: Proyecto de las combinaciones de negocio.
Enero 2014	Publicación de la RFI.
Febrero-Mayo 2014	Consulta a través de los participantes y revisión de literatura académica.
Mayo 2014	Cierre de la RFI. 93 comentarios recibidos.
Septiembre 2014	Revisión de la información recibida en su totalidad.
Diciembre 2014	Revisión de las respuestas a publicar.
Junio 2015	Publicación del Informe.

Fuente: Elaboración propia

Los principales elementos objeto de revisión, fueron diversos, entre los cuales se destacan la definición de negocio; la medición del valor razonable en una combinación de negocios; el reconocimiento separado entre los activos intangibles y el fondo de comercio, y la plusvalía negativa o fondo de comercio negativo; el deterioro del fondo de comercio y la vida infinita de algunos bienes intangibles; la contabilización de los intereses minoritarios; la contabilización de la pérdida de control; y algunas otras divulgaciones.

Todo ello, se realizó sobre la base de las pruebas recibidas, y permitió la redacción de respuestas a estos hallazgos que quedarían reflejadas con mayor especificidad en dicho informe a la finalización del mismo.

En cuanto al procedimiento del mismo, la información recibida se canalizó a través de tres vertientes diferentes. La primera de ellas fueron los resultados de la revisión de la literatura académica y de otros numerosos informes. La segunda, la retroalimentación recibida de los inversores y otros usuarios de los estados financieros. Y finalmente, la tercera de ellas, la retroalimentación o *feedback* recibido por parte de los redactores de las cuentas anuales, auditores y reguladores financieros.

En general, fue de común pensamiento el hecho de que existían algunas áreas en las que habían surgido desafíos de implementación y para las cuales sería útil una mayor clarificación.

En especial, tal y como se ha comentado con anterioridad, las áreas más problemáticas fueron, en primer lugar, la definición de negocio. Notoriamente, muchos participantes creyeron que era demasiado amplia y que se necesitaba mayor orientación para determinar si una transacción de activos y pasivos era realmente una combinación de negocios o una adquisición de activos, especialmente cuando los procesos adquiridos no eran suficientemente significativos o la entidad adquiriente no era capaz de generar ingresos. Adicionalmente, fue notoria la difícil aplicación en una serie de sectores concretos, entre los cuales se encuentra el farmacéutico, el cual será estudiado en el trabajo empírico incluido en este trabajo.

En segundo lugar, otro de los aspectos que fueron más discutidos, fue el de la medición del valor razonable, y es que muchos de los participantes creyeron que los activos y pasivos contingentes, así como los activos intangibles (como marcas y relaciones con clientes), eran considerablemente complejos a la hora de calcular su valor razonable. Seguidamente, y estrechamente relacionado con el tratamiento del fondo de comercio, fue objeto de duda su propio deterioro, y es que el mismo implicaba numerosos juicios personales significativos, sin olvidar que era determinadamente complejo, lento y costoso.

En definitiva, muchos de los participantes en esta PIR, expresaron su preocupación acerca del hecho de que el nivel de esfuerzo requerido y los costes a los que se incurría para cumplir con los requerimientos de la NIIF 3, excedían en notables casos los beneficios para los inversores. Así mismo, también existía un deseo de trabajar junto al FASB (Financial Accounting Standards Board) para normalizar y reducir el riesgo de divergencia en la contabilización de las combinaciones de negocios entre los diversos estándares a nivel mundial. Por ello, desde el IASB se decidió establecer la nueva línea de actuación en dichos casos de difícil contabilización a través de la información recibida por todos los participantes y que anteriormente ha sido desarrollada.

CAPÍTULO 2

TRABAJO EMPÍRICO

Contenido:

- 8. Hoja de trabajo. Metodología.
- 9. Empresas, sector y zona geográfica seleccionada. Justificación.
- 10. Resultados.
 - 10.1. Índice de divulgación.
 - 10.2. Aplicación de la norma en las sociedades seleccionadas.
 - 10.3. Efectos de la primera aplicación.
- 11. Conclusiones

8. Hoja de trabajo. Metodología

A partir de este momento, se va a tratar de dar respuesta al objetivo principal de este proyecto mediante el análisis de los resultados obtenidos a través del trabajo de campo realizado.

Para ello, se ha partido de la propia Norma Internacional de Información Financiera 3 (NIIF 3) para crear una hoja de cumplimiento sobre la que tratar de localizar los elementos aplicados en las cuentas anuales de las sociedades seleccionadas.

A través de la misma, se podrá proceder a realizar el trabajo de campo consistente en la revisión de las cuentas anuales publicadas por las sociedades seleccionadas en el presente trabajo (las cuales se determinarán en apartados posteriores) al análisis de los datos y la obtención de las consecuentes conclusiones sobre la aplicación de la NIIF 3 (2008) Combinaciones de Negocios en los ejercicios correspondientes al año 2010 y 2015.

Para el citado trabajo de revisión, se ha empleado un check-list (ver anexo III), el cual nos ha permitido la obtención de la información necesaria.

En cuanto a la metodología a aplicar para la selección de las empresas a analizar, se indicará en el apartado posterior los requisitos básicos que deben cumplir cada una de ellas para formar parte de la bolsa de empresas objeto de estudio en el presente trabajo.

9. Empresas, sector y zona geográfica seleccionada. Justificación.

Para la realización del presente trabajo, se ha decidido acotar el alcance de la investigación a realizar, referente a la primera aplicación de la NIIF 3 (2008) y su situación actual.

Para ello, se ha determinado de forma precisa el alcance del mismo, el sector al que referenciarse, la zona geográfica y las empresas a seleccionar en el mismo.

En primer lugar, como se comentó en las páginas iniciales, el alcance del estudio se centrará en aquellas empresas que hayan sufrido una o varias combinaciones de negocios en el ejercicio iniciado a partir del 1 de julio de 2009, que en general se corresponde al ejercicio 2010. Así mismo, también se tomará la referencia del ejercicio 2015 para analizar la evolución sufrida por parte de la información a revelar que proporcionan las empresas seleccionadas que a continuación se enumerarán.

En segundo lugar, entre los diversos sectores que existen en la actualidad, se ha seleccionado, de entre aquellos que son más propensos a que se realicen combinaciones de negocios entre las empresas que los conforman, el sector farmacéutico.

Este sector se caracteriza por una alta dinamización y alto crecimiento, por lo que, sin duda alguna, va a ser relativamente sencillo encontrar ejemplos de combinaciones de negocios en las empresas que lo conforman. La necesidad de evolución, de adquisición de patentes y de evitar la competencia, generan que la absorción o fusión de empresas sea una de las salidas para crecer en este mercado, donde muchas de las empresas farmacéuticas tienen carácter internacional y están presentes en muchos países a través de sus filiales.

Sin ningún tipo de duda, el sector farmacéutico se encuentra en constante cambio y crecimiento, con una tendencia a concentrarse en las grandes sociedades y sobre lo cual, es previsible que se produzca un alto número de combinaciones de negocios.

En definitiva, es un sector oligopólico, ya que las 25 mayores empresas controlan cerca del 50% del mercado mundial.

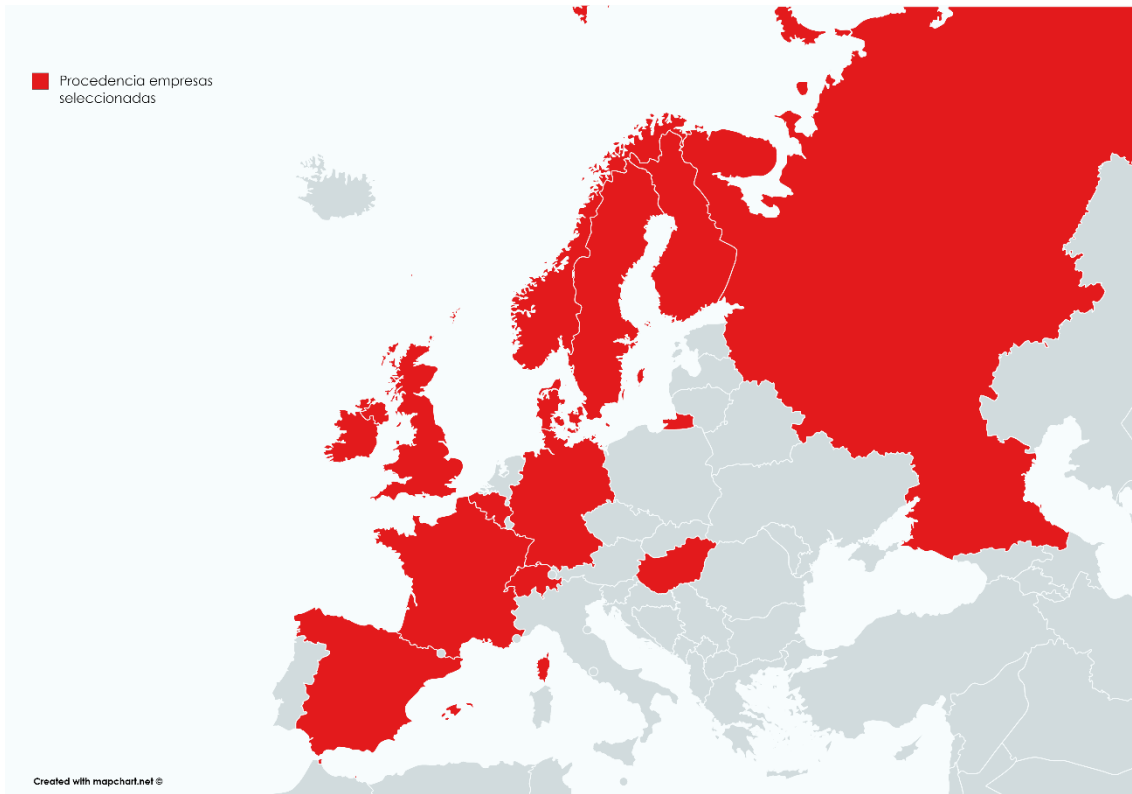
Así mismo, es un sector en el que la capacidad competitiva se consigue a partir de la investigación y el desarrollo en I+D, el uso del sistema de patentes y el control de las cadenas de comercialización. En definitiva, va a precisar una alta rentabilidad para su sostenibilidad futura. El reconocimiento social del éxito en I+D se explicita en la patente y se materializa en el medicamento.

Por otro lado, tal y como se ha comentado, es un sector que está presente en todo el mundo, por lo que es necesario acotar un área determinada que nos permita conocer con mayor detalle el funcionamiento del mismo en dicha localización.

Debido a la cercanía y conocimiento de las empresas, así como que legislaciones más conocidas son vitales para lograr un mayor entendimiento de los resultados obtenidos, se decide seleccionar al continente europeo como localización para el estudio de los efectos de la primera aplicación de la NIIF 3 (2008) Combinaciones de Negocios.

Finalmente, deberemos establecer el criterio de selección de las empresas objeto de estudio. Para ello, se ha decidido seleccionar aquellas sociedades cotizadas en el principal índice bursátil de su país. La obligación de publicar sus informes y estados financieros, junto con sus respectivos informes de auditoría, nos garantiza el acceso a sus estados contables, así como la disposición de una mayor información acerca de las mismas.

Ilustración 10. Mapa de empresas seleccionadas



Fuente: Elaboración propia a través de MapChart.net

Ilustración 11. Detalle empresas seleccionadas por país

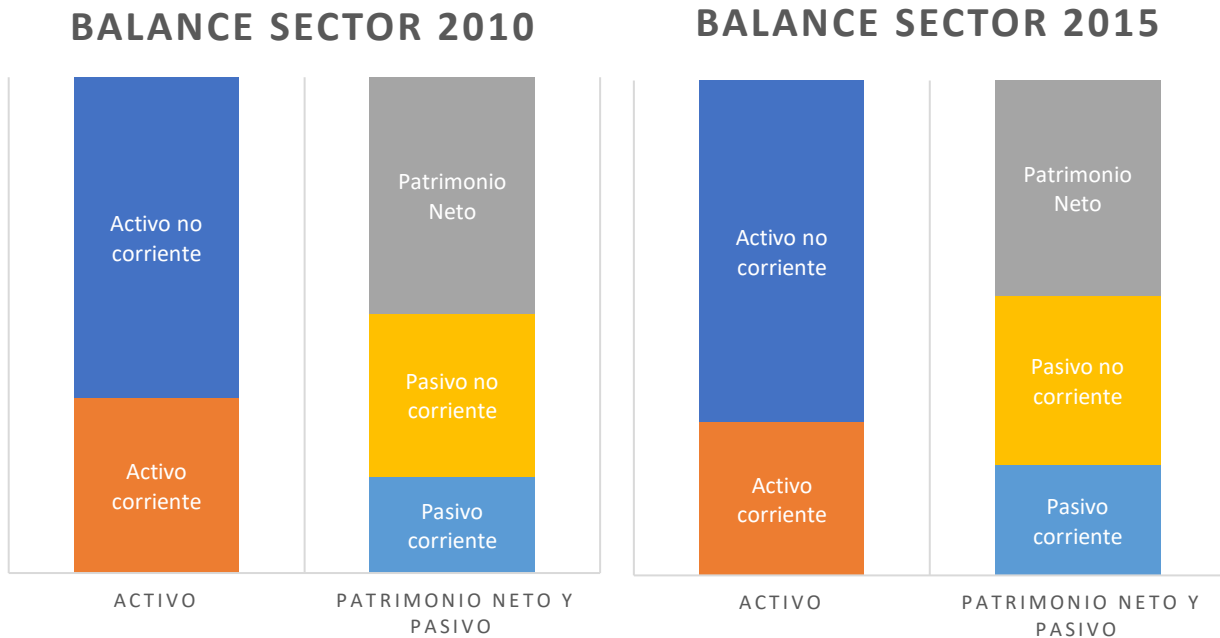
EMPRESA	PAÍS	EMPRESA	PAÍS
ASTRAZENECA	REINO UNIDO	NOVARTIS	SUIZA
BAYER	ALEMANIA	NOVO NORDISK	NORUEGA
BIOTEC	NORUEGA	ORION	FINLANDIA
BOEHRINGER	ALEMANIA	PHARMASTANDARD	RUSIA
GENMAB	DINAMARCA	PHOTOCURE	NORUEGA
GLAXO SMITH KLINE	REINO UNIDO	RICHTER GEDEON	HUNGRÍA
GRIFOLS	ESPAÑA	ROCHE	SUIZA
LUNDBECK	DINAMARCA	SANOFI	FRANCIA
MEDA	SUECIA	SHIRE	IRLANDA
MERCK	ALEMANIA	STADA	ALEMANIA
MERRION PHARM	IRLANDA	UCB	BÉLGICA

Fuente: Elaboración propia

Con todo ello, estamos a disposición de conocer en profundidad el sector farmacéutico en Europa, a partir de las empresas seleccionadas, sobre el cual realizaremos un estudio completo.

Si tomamos los datos que se desprenden de la información proporcionada por las cuentas anuales de las empresas seleccionadas, podremos de manera intuitiva y aproximada conocer los detalles más importantes acerca de la composición de las empresas que conforman el sector farmacéutico europeo.

Ilustración 12. Balances consolidados



Fuente: Elaboración propia

Encontramos que se presenta una estructura que queda determinada por un balance claramente marcado por la partida de activos no corrientes, entre cuyos componentes se destacan los inmovilizados intangibles y el fondo de comercio, los cuales suponen aproximadamente casi dos terceras partes del activo.

Resulta bastante obvio encontrar estas partidas como las más numerosas del activo, ya que estamos hablando de un sector en el que las empresas a través de innovaciones médicas disponen de numerosas patentes para sus distintos productos que ofrecen al mercado. Así mismo, como se comentó con anterioridad, las sinergias que se producen entre las empresas del sector respecto a fusiones y absorciones, sumado a la anterior característica marcada por investigaciones en I+D, muchas veces no contabilizadas a la hora de realizar combinaciones de negocios, supone que vaya a existir un fondo de comercio alto, ya que en este sector no es suficiente valorar los activos materiales que se dispongan sino que es necesario conocer la cartera de productos que disponen y todas las investigaciones que se han llevado o se llevan a cabo en este determinado momento.

Por otro lado, encontramos partidas pertenecientes al activo corriente que destacan por encima de otras, entre ellas, podemos destacar las referentes a las Existencias (7%), Deudores y otras cuentas a cobrar (10%) y finalmente, Efectivo y equivalentes (9%).

En cuanto al fondo de maniobra, encontramos que es positivo, nada ajustado y que nos permite afirmar que existe un equilibrio económico-financiero en todo el sector, hecho lógico pues ante la agregación de empresas, las situaciones excesivamente negativas y las notablemente positivas tienden a equilibrarse en los valores medios más óptimos.

Siguiendo con el análisis del sector, nos encontramos con una serie de ratios que, a los que les añadiremos la información que se presenta a través de las cuentas anuales en balance y cuenta de pérdidas y ganancias, nos pueden ofrecer datos vitales para la mayor comprensión del funcionamiento del sector y sus particulares características.

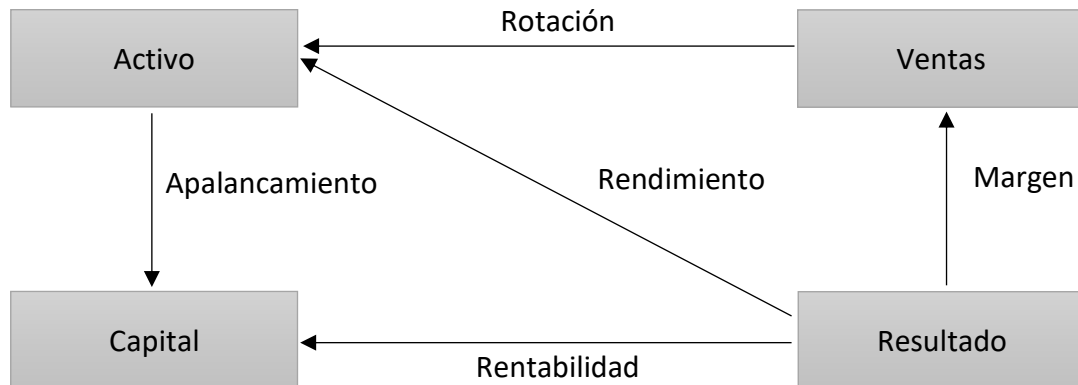
Encontramos un endeudamiento medio de las empresas del 13% que, pese a no ser elevado, nos denota que se trata de un sector que precisa financiación ajena para poder desarrollar sus actividades de investigación e innovación.

En cuanto al apalancamiento financiero, necesario para continuar con el estudio de la rentabilidad económica y financiera que presenta el sector, encontramos que es abultadamente mayor que 1, situándose en 2,39, lo que supone que para este sector la deuda aumenta la rentabilidad financiera y por tanto es conveniente para ésta.

Finalmente, consideramos que es esencial relacionar los resultados generados que se desprenden de la cuenta de pérdidas y ganancias con lo que se ha precisado para desarrollar la actividad, es decir, el activo y los capitales propios.

Los principales ratios que se desprenderán, dependen de los elementos que encontramos en la siguiente ilustración.

Ilustración 13. Relaciones entre la rentabilidad económica y financiera



Fuente: Elaboración propia a partir de apuntes asignatura Análisis y Consolidación Contable impartida en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universitat Politècnica de València.

Así pues, en cuanto a la primera de ellas, la rentabilidad económica o ROA (Return on Assets), obtenemos que se sitúa cercana al 18%, una cifra que nos indica una alta productividad de los activos. Marcada por una alta rotación y un elevado margen, lo que supone un magnífico rendimiento, nos muestra que la industria farmacéutica ofrece productos de gran calidad con una elevada demanda.

Rentabilidad Económica (ROA): **17,98%**

Margen global: **31,39%**

Rotación del activo: **112,10%**

*Datos ejercicio 2015

Por último, solo nos quedará conocer cuál es la rentabilidad financiera media del sector farmacéutico en Europa, medida a través de las empresas seleccionadas en este trabajo. La rentabilidad financiera o ROE (Return on Equity), mide el resultado generado por la empresa en relación a la inversión de los propietarios.

Rentabilidad Financiera (ROE): **32,83%**

Margen global: **31,39%**

Rotación del activo: **112,10%**

Apalancamiento financiero: **2,39**

Efecto fiscal: **0,92**

*Datos ejercicio 2015

Obtenemos que se sitúa en aproximadamente el 33%, una cifra notoriamente suficiente y positiva para el desempeño de estas empresas.

Sin lugar a duda, es una cifra muy alta y que como se ha comentado anteriormente, se ve influenciada por un apalancamiento financiero muy positivo.

A todo ello, realizaremos una comparativa respecto al año 2010, origen del análisis del estudio, para poder establecer la tendencia que ha tenido el sector (a través de la información desprendida de las cuentas anuales de las empresas seleccionadas) desde los inicios de la crisis económica hasta la actualidad. Para ello, se resumirá en la siguiente tabla la situación del año 2010, y la situación del año 2015, el cual tomaremos como referencia para observar los posibles cambios producidos en la estructura y composición de balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Ilustración 14. Comparativa 2010-2015 a través de EEFF consolidados

Masa Patrimonial	2010	2015	Diferencia
Activo No Corriente	81%	69%	↓ 12%
Inmovilizado	6%	14%	↑ 8%
Intangibles	18%	25%	↑ 7%
Fondo Comercio	53%	20%	↓ 33%
Activo Corriente	19%	31%	↑ 12%
Patrimonio Neto	51%	43%	↓ 8%
Pasivo No Corriente	28%	35%	↑ 7%
Deuda a LP	19%	18%	↓ 1%
Pasivo Corriente	21%	22%	↑ 1%
Deuda a CP	3%	5%	↑ 2%

Fuente: Elaboración propia

En definitiva, se aprecia una disminución significativa del fondo de comercio, pues en el ejercicio 2010 suponía aproximadamente el 50% del activo, mientras que para el ejercicio 2015 la cifra se reduce hasta situarse alrededor del 20%.

Así mismo, destacar el aumento en inmovilizados materiales e intangibles, que en su conjunto suponen un aumento del 15%, hecho que denota las necesidades del sector para poder seguir creciendo de forma continuada.

En cuanto a patrimonio neto y pasivo, no se han producido variaciones significativas.

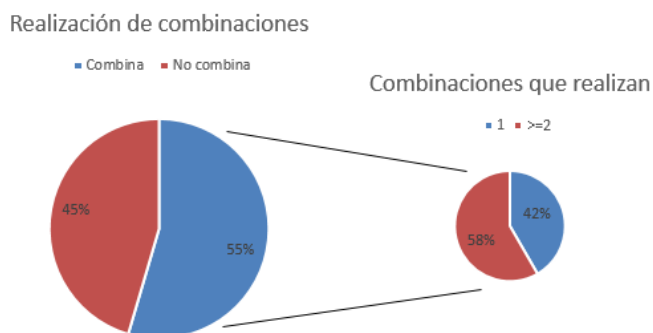
10. Resultados

A continuación, se van a tratar de forma global los resultados obtenidos a partir del análisis empírico sobre la aplicación de la NIIF 3 (2008): Combinaciones de Negocios por parte de las empresas farmacéuticas seleccionadas en el presente trabajo.

Como se ha comentado anteriormente, para poder dar con los resultados acerca de la aplicación de la NIIF 3 por parte de las empresas seleccionadas, se ha utilizado un *check-list* que nos proporciona clara información acerca del grado de aplicación de la norma para el año 2010 y su posterior comparación con el año 2015.

En primer lugar, indicar que, durante ambos años, se ha producido un elevado número de combinaciones de negocios en las empresas que conforman la muestra de este trabajo. En detalle, se han realizado 22 combinaciones de negocios en el año 2010, mientras que para el año 2015, la cifra se ha reducido hasta las 18. Con ello, destacamos que muchas de las empresas no han realizado combinaciones en alguno de los ejercicios o ambos, mientras que otras han compensado este hecho con la combinación de más de dos negocios en un mismo ejercicio. En esencia, tal y como se comentaba en el apartado referente a la introducción al sector farmacéutico, de estos datos se desprende un fuerte dinamismo en este aspecto.

Ilustración 15. Relación combinaciones para el año 2010

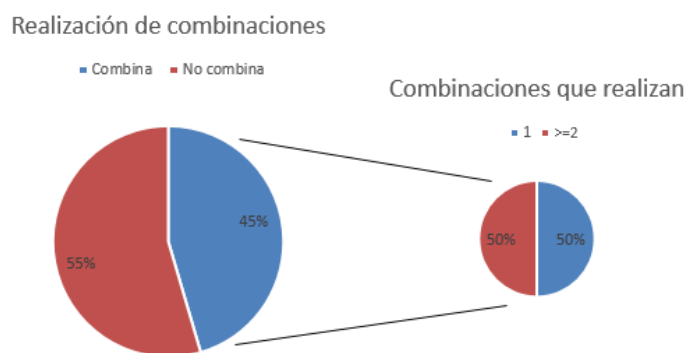


Fuente: Elaboración propia

Tal y como se observa en el gráfico, la mayor parte de las empresas seleccionadas en la muestra del presente trabajo ha realizado, al menos, una combinación de negocios durante el año 2010.

Así mismo, la gran mayoría de estas ha realizado únicamente una combinación en el periodo. No obstante, existen ciertas de ellas, que han logrado llevar a cabo entre 2 y 3 operaciones en el mismo ejercicio.

Ilustración 16. Relación combinaciones para el año 2015



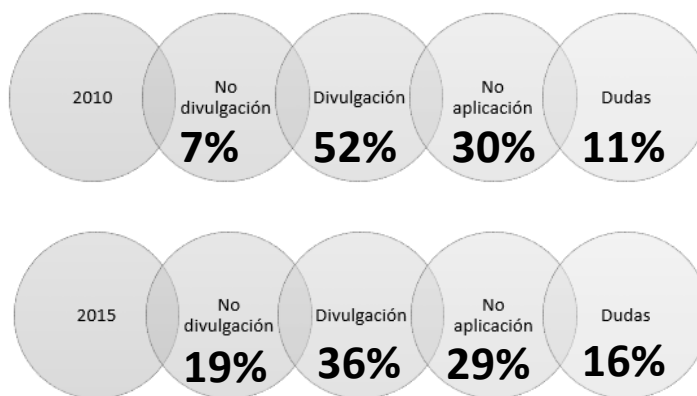
Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, encontramos que para el año 2015, la cifra de empresas que han realizado combinaciones se reduce en aproximadamente un 10% y es que el número de empresas que realizan combinaciones se reduce de 12 combinaciones de negocios realizadas en el año 2010 a las 10 que se realizaron durante el ejercicio 2015.

Ante este hecho, cabe destacar que los resultados obtenidos van a ser aparentemente significativos ya que van a representar a aproximadamente el 50% del sector, por lo que los resultados extraídos sobre los datos obtenidos van a ser aceptados como suficientes y adecuados para fundamentar las conclusiones que se presentan durante el último apartado del presente documento.

Ilustración 17. Resultados de aplicación en términos porcentuales

En primer lugar, indicar que el promedio de divulgación de la información de la NIIF 3 (2008) Combinaciones de Negocios en su conjunto, es del 52% para el año 2010, mientras que dicha cifra se reduce hasta el 36% en el año 2015. Este hecho se debe a un aumento del número de puntos de información a revelar que no presentan divulgación en las cuentas anuales, es decir, aquellos puntos en los que la empresa no aporta ningún tipo de dato en sus respectivos informes financieros anuales. Así mismo, encontramos que se aumenta, aunque en menor medida, el número de aspectos que presentan dudas por el hecho de su ambigüedad o transcripción mal expresada desde el 11% hasta el 16% del total.



Fuente: Elaboración propia

Este hecho se debe a un aumento del número de puntos de información a revelar que no presentan divulgación en las cuentas anuales, es decir, aquellos puntos en los que la empresa no aporta ningún tipo de dato en sus respectivos informes financieros anuales. Así mismo, encontramos que se aumenta, aunque en menor medida, el número de aspectos que presentan dudas por el hecho de su ambigüedad o transcripción mal expresada desde el 11% hasta el 16% del total.

10.1. Índice de divulgación

En el presente apartado, se van a abordar, de forma detallada e individualizada, los resultados obtenidos tras analizar la información resultante obtenida del análisis de los informes anuales de las empresas seleccionadas en el presente trabajo. En efecto, se va a proceder mediante el análisis de los distintos párrafos contenidos en la norma, los cuales han tratado de ser localizados en las respectivas notas de las cuentas anuales consolidadas de los grupos que conforman las empresas de la muestra seleccionada.

Ilustración 18. Mapa de calor referente al índice de divulgación



Fuente: Elaboración propia

Así pues, se concibe que exista una relación entre los ítems que las empresas informan a los inversores a través de sus cuentas anuales, hecho que sigue un patrón similar en todas ellas.

Ello se debe a que todas ellas desean ofrecer un tipo de información determinado a sus inversores y usuarios en general, con el objetivo de reservar de forma interna cierta información que no pretenden que sea conocida por terceros o bien que, por errores u omisiones, no se incluya en la elaboración de los estados financieros.

A continuación, procedemos a estudiar de forma individualizada cada uno de los ítems del índice de divulgación o cumplimiento y se indicará el párrafo en la NIIF 3 (2008) donde se establece dicho requerimiento.

V01 [NIIF 3.B64(a)]	Nombre y descripción de la entidad adquirida
-------------------------------	--

Encontramos que tanto para el año 2010 como para el año 2015, presenta elevados índices de divulgación por parte de las empresas comprobadas, y es que, en la mayoría de casos, cerca del 97%, incluyen el nombre de la entidad adquirida al inicio de la nota correspondiente a adquisiciones o combinaciones de negocios, según lo presenta la entidad que informa.

Únicamente encontramos un caso en el que no se divulga la denominación de la entidad adquirida, referente a una combinación de negocios de una sociedad de calibre menor, ejecutada por la británica Glaxo Smith Kline, en el que se incluye la descripción de la operación como combinación de otras entidades.

Así pues, encontramos que, para este párrafo de la norma, las empresas cumplen adecuadamente con la información a revelar.

V02 [NIIF 3.B64(b)]	Fecha de adquisición
-------------------------------	----------------------

En lo referente a la publicación de la fecha de adquisición de la entidad adquirida, obtenemos los mismos resultados que en el caso anterior, siendo también la operación realizada por GSK la única en la que no se indica la fecha concreta en la que se efectúa la adquisición de la compañía.

V03

[NIIF 3.B64(c)]

Porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas

En cuanto a la información a revelar referente al párrafo B64 apartado C de la NIIF 3, se obtiene que para el año 2010, el 95% de las empresas divulga información acerca del porcentaje de participaciones adquiridas sobre la entidad que sufre la combinación de negocios.

No obstante, para el año 2015 se observa una reducción de la información divulgada de manera significativa en un gran número de empresas. Este hecho se debe a que en muchos casos se indica que se obtienen participaciones sin detallar el porcentaje que supone, o bien, que se redacta de forma que no se puede precisar si se corresponde a la totalidad de porcentajes de voto o, por el contrario, a solo una parte de ellos. Así mismo, existe también un aumento de la no divulgación, es decir, la exclusión de cualquier referencia a la adquisición de participaciones en la sociedad adquirida, que supone un aumento del 6% en este aspecto, con lo que se sitúa alrededor del 11%.

En consecuencia, con el paso de los ejercicios, la divulgación de la información sobre este párrafo desciende desde el 95% hasta el 61% que se corresponde al ejercicio 2015. Esta cifra supone un elemento preocupante ya que, derivado de ello, los inversores que acuden a las cuentas anuales de dichas empresas no pueden conocer el grado de relación existente entre las distintas partes del grupo.

V04

[NIIF 3.B64(d)]

Las razones principales de la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida

En cuanto a las razones que propician la ejecución de la combinación por parte de la entidad adquirente, en el 84% de promedio de los casos, incluidos los resultados

obtenidos para el ejercicio 2010 y 2015, se incluye las motivaciones referentes a los hechos que determinan que se lleve a cabo dicha inversión.

En general, las empresas ofrecen información a los inversores acerca de los principales motivos que generan esta necesidad de compra, detallando aquellos aspectos que consideran que pueden afectar positivamente a la empresa, siendo en muchos casos las patentes o productos que la adquirida dispone en dicho momento. Así mismo, no cabe olvidar que otras, realizan combinaciones de negocios con el objetivo de ampliar sus fronteras, siendo este el caso de la húngara Gedeon Richter, cuya premisa es la de llegar a los países occidentales de Europa.

V05 [NIIF 3.B64(e)]	Descripción cualitativa de los factores que componen el fondo de comercio reconocido.
-------------------------------	---

En cuanto a la descripción cualitativa que componen el fondo de comercio reconocido, tales como las sinergias esperadas de la combinación de operaciones entre la adquirida y la adquirente, los activos intangibles que no pueden reconocerse por separado u otros factores, encontramos que los índices de divulgación son ligeramente inferiores ya que en algunos casos no cabe exponer dicha información por el hecho de no haberse producido ninguna diferencia en la adquisición que genere un fondo de comercio.

Para los casos en los que se produce el fondo de comercio en la operación de la combinación de negocios, aproximadamente un 57% de las empresas describe los elementos que componen el fondo de comercio, mientras que un 25% no aporta ninguna información acerca de dichos elementos. El resto, no aplica pues no se produce ningún tipo de fondo de comercio a reconocer.

Así pues, los resultados se mantienen parejos entre el ejercicio 2010 y 2015, no habiendo grandes diferencias en alguno de los aspectos analizados.

Bien es cierto, que las empresas no aportan excesiva información, más bien aportan ciertos detalles que únicamente otorgan al usuario de los informes anuales una aproximación a la estructura del fondo de comercio reconocido.

V06 [NIIF 3.B64(k)]	El importe total del fondo de comercio que se espera sea deducible fiscalmente.
-------------------------------	---

Relacionado con el punto anterior, encontramos que se debe incluir de forma breve el importe total del fondo de comercio que se espera sea fiscalmente deducible para la empresa adquiriente.

Encontramos que para el ejercicio 2010, el 68% de las combinaciones de negocios realizadas incluía alguna nota explicativa acerca de este hecho, mientras que para el ejercicio 2015, la cifra sobre de la divulgación realizada se reduce hasta el 50%.

Así pues, para este apartado, sí existe un aumento considerable de combinaciones en las que no se indica si el importe reconocido va a ser posible deducirlo fiscalmente. En efecto, la cifra supone que en el año 2010 el 18% de las empresas no divulgó dicha información, mientras que para el ejercicio 2015 la cifra se ha situado en el 44%, lo que supone un aumento del 26%.

V07 [NIIF 3.B64(f)]	V08 [NIIF 3.B64(g)]	Valor razonable de la contraprestación y desglose de la contraprestación contingente.
-------------------------------	-------------------------------	---

En lo que se refiere a los apartados F y G correspondientes al párrafo B64 de la norma internacional de información financiera, encontramos que las empresas deben aportar información acerca del valor razonable de cuentas tales como: efectivo, pasivos incurridos o participaciones de la adquiriente. Así mismo, deben proporcionar información acerca del importe reconocido en la fecha de adquisición, la descripción del acuerdo, el criterio para calcular el pago, así como una estimación del rango de resultados, si procede.

Para este caso, la divulgación es aceptable, ya que se sitúa en términos medios sobre el 100% en el ejercicio 2010, y sobre el 67% en el ejercicio correspondiente al año 2015.

Si nos centramos en el segundo de ellos, fruto de no corresponderse a la correcta divulgación de la información, encontramos que aproximadamente el 33% de las combinaciones no disponen de información acerca de ello, correspondiéndose en muchos casos a párrafos que no incluyen información relevante para el inversor. Así pues, en muchos casos la información no es totalmente clara, y genera dudas que se corresponden aproximadamente al 17% del total de las combinaciones realizadas.

V09 [NIIF 3.B64(h)]	Información sobre las cuentas a cobrar adquiridas.
-------------------------------	--

Referente a este apartado, cabe indicar que las empresas deben facilitar los usuarios de las cuentas anuales información acerca del valor razonable de las cuentas a cobrar, así como la mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que sean de dudoso cobro.

Encontramos que para el año 2010, el 68% de las combinaciones disponía de un apartado en que se incluía información acerca de este aspecto, por otro lado, el 27% no incluía ningún tipo de información al respecto, siendo el resto casos aislados de no aplicación, ya que no existen cuentas a cobrar adquiridas.

Por otro lado, para el año 2015, la divulgación desciende drásticamente hasta situarse en torno al 30%, mientras que la gran mayoría de combinaciones no especifica la información a revelar. Así pues, nos encontramos con un 6% de dudas sobre la aplicación, pues no siempre se indica la información de forma entendible por el usuario que accede a las notas correspondientes a las cuentas anuales consolidadas.

V10

[NIIF 3.B64(i)]

Información sobre los activos adquiridos y los pasivos asumidos.

La adquirente debe revelar los importes reconocidos en la fecha de adquisición por cada clase principal del activo o pasivo asumido, es decir, para cada una de las principales masas patrimoniales que componen el balance de situación de la empresa para el periodo.

Particularmente, esta información suele aparecer en la mayor parte de las combinaciones de negocios realizadas en los ejercicios 2010 y 2015.

La información, que suele venir dada a través de tablas, se divulga en aproximadamente el 70% de las ocasiones.

No obstante, alrededor de un 25% de las veces, dicha información no aparece o bien no está completa, por lo que no se puede tomar como información divulgada correctamente. Ante estas situaciones de información relevada parcialmente, pueden surgir dudas por parte del interesado de las cuentas anuales cuando acude a comprobar la información que allí está presente.

V11

[NIIF 3.B64(j)]

Información sobre pasivos contingentes reconocidos.

Para la información a revelar que se indica en el apartado J del párrafo B64 de la NIIF 3, correspondiente a dar detalles acerca de los pasivos contingentes reconocidos, y que supone una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como del calendario esperado de las salidas de beneficios económicos producidos por la misma, encontramos que existe una disparidad acerca de las informaciones divulgadas en el total de combinaciones de negocios analizadas en el presente trabajo.

Por una parte, en el ejercicio 2010, el 41% de las combinaciones no incluía ningún párrafo en el que se incluyese dicha información, mientras que para el año 2015, la cifra se reduce hasta el 39%. Por ello, en este aspecto, no existen grandes diferencias significativas.

Por otra parte, para el ejercicio 2015, un 33% de las combinaciones analizadas ofrece dudas acerca de la correcta divulgación de la información, ya que en estos casos no se especifica correctamente la presencia de pasivos contingentes reconocidos.

V12 [NIIF 3.B64(j)]	Información sobre pasivos contingentes no reconocidos.
-------------------------------	--

Se trata, sin duda alguna, de uno de los puntos más conflictivos de la norma en cuanto a divulgación de información se refiere. Ello es propiciado ya que se trata de pasivos contingentes que no se reconocen porque su valor razonable no puede medirse con fiabilidad, por tanto, la empresa debería incluir en las notas referentes a la combinación de negocios información acerca de la naturaleza del mismo, una estimación del efecto financiero, incertidumbres y posibilidades de obtener eventuales reembolsos, así como las razones por las que el pasivo no puede medirse de forma fiable.

Para las cuentas analizadas en los ejercicios 2010 y 2015, se desprende que las empresas no informan adecuadamente en el primero de ellos, pues nos encontramos con dudas ante el 95% de los casos analizados, mientras que, para el segundo de ellos, las cifras mejoran, aunque encontramos que un 22% no lo aplica por no haberse producido ningún hecho que así lo implique, y un 17% sigue generando dudas al analizar la información que se revela en las cuentas anuales. No obstante, en el ejercicio 2015, el 61% restante de las combinaciones, no especifica de ningún modo este hecho, por lo que se considera una falta de divulgación.

V13

[NIIF 3.B64(l)]

Información sobre transacciones reconocidas por separado.

En referencia a este punto, las empresas deben facilitar, a través de sus cuentas anuales, información acerca de cada transacción realizada, la forma en que se contabiliza cada una de ellas, los importes reconocidos, así como los métodos utilizados para ello.

En definitiva, del mismo modo que el anterior punto analizado, encontramos que se trata de un punto crítico sobre el que las empresas analizadas no logran ofrecer la información acertadamente. Bien es cierto que, si se toma en comparación el ejercicio 2010 con los resultados de 2015, la situación mejora notablemente.

En cuanto a los resultados obtenidos, encontramos que, en el año de la primera aplicación de la norma, el ejercicio 2010, prácticamente la totalidad de las combinaciones genera dudas acerca de la divulgación de esta información. A pesar de ello, en el ejercicio 2015 un 17% se divulga correctamente, mientras que un 44% no aplica por no haberse producido ninguna transacción reconocida por separado. El resto, genera dudas al respecto, ya que ofrece una información que no es suficiente.

V14

[NIIF 3.B64(m)]

El importe de cualesquiera costes de emisión no reconocidos como gasto y la forma en que se registraron.

Otro de los puntos que supone cierta dificultad a la hora de poder analizar, es la identificación del importe de los costes de emisión no reconocidos durante la combinación de negocios.

Como en ambos puntos anteriores, la situación en el año 2010 es considerada como dudosa, ya que en el 95% de las ocasiones no se puede determinar con exactitud la información revelada por la empresa en cada una de las combinaciones realizadas.

No obstante, y tal y como ocurre en los epígrafes anteriores, la situación en el año 2015 esclarece lagunas acerca de la información facilitada, y es que el 28% de las

combinaciones, incluye dicha información en las cuentas anuales. Así pues, queda destacar el hecho de que el 56% de las combinaciones del ejercicio 2015 no determina el importe de cualesquiera costes de emisión no reconocidos.

V15 [NIIF 3.B64(n)]	Información sobre las adquisiciones en términos ventajosos.
-------------------------------	---

El presente epígrafe se refiere a los importes de cualquier beneficio reconocido de conformidad con la NIIF 3. Así mismo, la sociedad debería describir las razones por las que la transacción supone un beneficio en lugar de un fondo de comercio.

Tras analizar los resultados obtenidos, se denota que la gran parte de las sociedades que han realizado combinaciones de negocios durante los periodos analizados no aplica este punto ya que las transacciones en las que se pueda dar este hecho son bajas, por tanto, se obtiene que en el 84% de las combinaciones analizadas, no se aplica. En la entidad que divulga dicha información en el ejercicio 2015, la sociedad Meda, encontramos que se indica a través de la nota “Combinaciones de Negocios o Adquisiciones” el importe positivo que genera dicha adquisición en términos ventajosos para el ejercicio.

V16 [NIIF 3.B64(o)]	Información sobre los intereses minoritarios.
-------------------------------	---

En el presente punto, se debe incluir el importe de los intereses minoritarios en la adquirida, reconocidos en la fecha de adquisición, así como el criterio de valoración de dicho importe.

En cuanto a los resultados obtenidos mediante el presente trabajo empírico, se obtiene que para el año 2010, el 14% de las combinaciones realizadas no incluía ningún tipo de información acerca de estos hechos, mientras que un 82% no aplica este epígrafe ya que se adquiriría el 100% de las participaciones con derecho a voto, con los consiguientes efectos en la eliminación de intereses minoritarios.

Para el ejercicio 2015, encontramos mayores dudas acerca de la información que se contiene en las notas referentes a las cuentas anuales consolidadas de los grupos de sociedades analizados, existiendo un 22% de casos en los que se divulga correctamente y un 33% en los que no se incluye ninguna referencia sobre ello.

V17 [NIIF 3.B64(p)]	Combinaciones de negocios realizadas por etapas.
-------------------------------	--

En lo referente a las combinaciones de negocios realizadas por etapas, la sociedad debe indicar el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación en la mantenida inmediatamente antes de la fecha de adquisición. Adicionalmente, se debe indicar el importe de cualquier beneficio o pérdida reconocidos como resultado de la medición a valor razonable de la participación en la adquirida de la que era titular la adquirente antes de la combinación de negocios, y el epígrafe del estado de ingresos y gastos totales en el que se registra.

Por lo que se refiere a los resultados obtenidos, encontramos que existe un elevado número de combinaciones en las que no se aplica este epígrafe ya que únicamente será de aplicación en el caso de que se produjese una combinación de negocios realizadas por etapas. Así pues, en el ejercicio 2010, el 95% no aplicaba este epígrafe, mientras que para el ejercicio 2015, la cifra se reduce hasta el 89% por la presencia de dudas que representan aproximadamente el 6% y la no divulgación en una de las combinaciones realizadas.

V18 [NIIF 3.B64(q)]	Impacto de la adquirida en los importes declarados en el estado de ingresos y gastos totales.
-------------------------------	---

Por lo que respecta a la información a revelar en este apartado, incluido en el párrafo B64 apartado Q de NIIF 3 (2008), se indica que deben incluirse los importes de los ingresos y resultados de la adquirida desde la fecha de adquisición incluidos en el estado

de ingresos y gastos totales consolidados correspondientes al periodo de presentación de información. Si resultara impracticable incluir dicha información, la adquirente deberá hacer constar esta circunstancia y explicar las razones por las que resulta impracticable revelar dicha información.

Por lo que se corresponde a los resultados obtenidos en el análisis empírico de la información revelada por las sociedades que realizan combinaciones de negocios en los ejercicios 2010 y 2015, se obtiene que existe un elevado grado de cumplimiento generalizado, y es que en el ejercicio 2010, la aplicación asciende hasta el 82%, mientras que para el ejercicio 2015, la cifra asciende hasta el 44%. Así pues, se desprende que existe una media del 20% de combinaciones de negocios en las que no se divulga ningún tipo de información al respecto. No obstante, en el último de los ejercicios analizados, se pone de manifiesto un 30% de dudas sobre si la información que se revela es correcta o no.

V19 [NIIF 3.B66]	Combinaciones de negocios posteriores al periodo de de presentación de información.
----------------------------	---

Si la fecha de adquisición de una combinación de negocios es posterior al cierre del periodo de presentación de información, pero anterior a la fecha de formulación de los estados financieros, los desgloses establecidos en los apartados anteriores son obligatorios, a menos que la contabilización inicial de la combinación de negocios este incompleta a la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Encontramos entonces que, tal y como ocurre en el epígrafe V17 correspondiente a la revelación de información referente a combinaciones de negocios realizadas por etapas, no siempre se está obligado a aplicar la normativa si no existen causas que así lo sugieran. Por tanto, obtenemos que para el ejercicio 2010, la no aplicación de este apartado de la norma supone el 90% de los casos, y el 94% en el ejercicio 2015. Por lo que se puede indicar que, este epígrafe tiene una aplicación baja en cuanto a situaciones en las que se pueda incurrir en las combinaciones de negocios.

V20

[NIIF 3.B67(a)]

Combinaciones en las que la contabilización inicial está incompleta.

Siguiendo la misma tónica que en el apartado anterior, este epígrafe únicamente será de aplicación en los casos que se produzcan contrastadas razones por las que la contabilización inicial de la combinación de negocios está incompleta.

En este caso, de producirse los hechos anteriores, la sociedad adquiriente tiene la obligación de presentar, por medio de las notas correspondientes, los activos, pasivos, participaciones u otros elementos de la contraprestación cuya contabilización inicial es incompleta. Además, se debería incluir la naturaleza y el importe de cualquier ajuste realizado en el periodo de valoración reconocido durante el periodo de presentación de la información.

Con los resultados obtenidos, podemos indicar que en el 97% de las combinaciones realizadas en los ejercicios 2010 y 2015 no ha sido necesario incluir la información a revelar que se detalla en la NIIF 3 (2008) porque se refiere a casos muy concretos de aplicación.

V21

[NIIF 3.B67(b)]

Activos contingentes y pasivos contingentes.

Siguiendo con la información de obligatoria revelación, cuando procedan las circunstancias necesarias, en las cuentas anuales mediante las notas adjuntas a los estados financieros dentro de los apartados de adquisiciones y combinaciones de negocios, encontramos que se debe incluir para cada periodo presentado posterior a la fecha de adquisición y hasta que la entidad cobre, venda o pierda de otra forma el derecho de un activo por contraprestación contingente, o hasta que la entidad liquide un pasivo por contraprestación contingente o el pasivo se cancele o expire, la adquiriente deberá revelar información acerca de cualesquiera cambios en los importes

reconocidos, incluida cualquier diferencia derivada de la liquidación, cualesquiera cambios en el rango de resultados y las razones de dichos cambios, así como las técnicas de valoración y los datos clave del modelo utilizado para medir la contraprestación contingente.

Destacar, que tal y como se puede observar en el mapa de calor incluido al inicio del apartado de resultados, nos encontramos en uno de los puntos de la norma en los que no existe una divulgación adecuada y, por consiguiente, nos encontramos con casos en los que no se divulga la información como se debe, o existen dudas significativas acerca de ello. Así mismo, se trata de información que se debe revelar en situaciones muy concretas, por lo que los índices que eximen del cumplimiento de la norma en este sentido son elevados, y es que para el año 2010, el 100% de las combinaciones de negocios no precisaba revelar esta información. No obstante, la cifra para el ejercicio 2015, es más diversa y encontramos que aproximadamente un 60% del total de combinaciones realizadas en dicho periodo, o bien no revelaban la información, o bien existían dudas suficientes sobre el cumplimiento de la misma.

V22

[NIIF 3.B67(c)]

Para los pasivos contingentes reconocidos en una combinación de negocios, la adquirente debe revelar información para toda clase de provisión y, si procede, por cada clase de pasivo contingente reconocido.

Estrechamente relacionado con el apartado anterior, encontramos que la adquirente debe revelar información acerca de toda clase de provisiones, y si procede, por cada clase de pasivo contingente reconocido, mediante el importe en libros al inicio y al cierre del periodo, los incrementos que se hayan podido dar en consecuencia del paso del tiempo y del efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento.

Como consecuencia de la relación existente con el epígrafe anterior, obtenemos que, si no se aplicaba en el caso anterior, la norma te exige de revelar información en el presente, pues no sería posible revelar información de aspectos que no se han dado durante el periodo.

Por tanto, tal y como se indicaba, en el ejercicio 2010, la totalidad de las combinaciones no precisaba de esta información, por lo que nos centraremos en los resultados obtenidos en el periodo 2015, donde se obtiene que aproximadamente el 70% del total de las combinaciones de negocios no incluye o no informa adecuadamente las circunstancias que se indican. No obstante, se denota dicha relación en el hecho de que aquellas entidades que revelaban información el epígrafe anterior lo hacían de la misma manera en el actual, cumpliendo así con los criterios que establece la NIIF 3 (2008) a través del párrafo B67 apartado C.

V23

[NIIF 3.B67(d)]

La adquirente deberá incluir una conciliación del importe en libros del fondo de comercio al inicio y al cierre del periodo.

En este apartado, en el que se indica la información que deberá incluir la adquirente en cuanto al fondo de comercio se refiere, se presenta que la entidad adquirente deberá incluir una conciliación del importe en libros del fondo de comercio al inicio y al cierre del periodo, desglosando el importe bruto y las pérdidas por deterioro del valor acumulado al inicio del periodo de presentación de la información, el fondo de comercio adicional reconocido durante el periodo (excepto el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos que, en la fecha de adquisición cumpla los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta) y, los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos durante el periodo.

Así mismo, otros elementos que deberían incluirse son tales como las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el periodo, las diferencias netas de cambio que surjan durante el periodo de presentación de la información, el importe bruto y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas al cierre del periodo y, en definitiva, cualquier otro cambio en el importe en libros durante el periodo.

En cuanto a los resultados obtenidos, cabe destacar que existen ciertas combinaciones en las que no se ha reconocido un fondo de comercio en la operación resultante y por tanto están exentas de presentar la información que se detallaba en el párrafo anterior, esta cifra ronda el 14% en el ejercicio 2010 y el 10% en el ejercicio 2015. No obstante,

existe para el ejercicio 2015 un elevado número de combinaciones de negocio en las que no se detalla ninguna información, superando el 75% de los casos. Así pues, encontramos que se presenta información adecuadamente en un 50% de las combinaciones totales realizadas en el ejercicio 2010, y un 10% en las combinaciones realizadas en el ejercicio 2015.

V24 [NIIF 3.B67(e)]	Beneficios y pérdidas significativas reconocidos durante el periodo.
-------------------------------	--

La adquirente, deberá revelar, junto con una explicación, cualquier beneficio o pérdida reconocida en el periodo, y que guarde relación con los activos adquiridos o los pasivos asumidos identificables en una combinación de negocios que haya tenido en el periodo corriente o periodos anteriores, así mismo, dichos beneficios o pérdidas deberán tener un tamaño, naturaleza o repercusión tales que su revelación sea relevante para comprender los estados financieros de la entidad combinada.

Obtenemos que, para los periodos analizados, ejercicio 2010 y ejercicio 2015, el 37% de las combinaciones de negocios presenta la información de manera certera en sus cuentas anuales. Por otro lado, existe un 64% de combinaciones en el ejercicio 2010, en el que no se ha incurrido ninguna circunstancia relativa a beneficios o pérdidas significativas que sugiera la aplicación de este epígrafe en la información a revelar en las cuentas anuales. Adicionalmente, para el ejercicio 2015, nos encontramos con un 40% de combinaciones, en las que existen dudas sobre si la información facilitada se corresponde o no a los requerimientos de este epígrafe de la norma.

Y, sólo para el ejercicio 2010, encontramos que es necesario incluir los requerimientos que establece la NIC 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, para la introducción de la NIIF 3 (2008) en el primer periodo de aplicación de la nueva norma emitida por el IFRS, en los que se especifica la revelación del impacto de adopción de las nuevas normas y de las políticas contables establecidas en las normas, en nuestro caso, la primera aplicación de la NIIF 3 (2008) y los cambios producidos en la misma.

V25 [NIC 8.30]	V26 [NIC 8.31]	Explicación de las normas revisadas antes de su adopción.
--------------------------	--------------------------	---

De conformidad con la NIC 8, los estados financieros emitidos entre enero de 2008 (fecha de emisión de la NIIF 3) y la fecha en la que la entidad adopte las normas revisadas, deberán incluir información acerca del hecho de que la entidad no ha aplicado una nueva NIIF que, habiendo sido emitida, todavía no ha entrado en vigor, información relevante conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NIIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez. Así mismo, será necesario incluir el título de la nueva NIIF, la naturaleza del cambio, la fecha en la que sea obligatoria su aplicación, la fecha de la que esté previsto aplicar dicha nueva norma, y una de las siguientes informaciones:

- Una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de las nuevas NIIF sobre los estados financieros de la entidad, o
- Si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración del efecto.

Por tanto, los resultados obtenidos nos indican que en el ejercicio 2010, la gran totalidad de las combinaciones de negocios incluye dicha información al inicio de las notas correspondientes a las cuentas consolidadas, dejando detalle de los cambios producidos en las políticas contables de la empresa.

La divulgación es suficiente y correcta por parte de todas las sociedades que realizaron una combinación en dicho periodo.

V27

[NIC 8.28]

Explicación del impacto de las normas revisadas en el periodo de su adopción.

En el ejercicio 2010, será necesario incluir la NIC 8.28, que exige que, cuando la aplicación por primera vez de una norma tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior, o tendría efecto (salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste) sobre ejercicios futuros, la entidad debería revelar e incluir el título de la norma en las notas de la memoria de los estados financieros, los cambios de política contable que se hayan efectuado de acuerdo con su disposición transitoria, la naturaleza del cambio en la política contable, una descripción de la disposición transitoria, el importe del ajuste para cada rubrica del estado financiero que se vea afectado y el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable.

Con los resultados que se obtienen, se puede determinar que en el ejercicio 2010, las sociedades informan, presentan dicha información de forma correcta en sus notas correspondientes, obteniendo un 95% de divulgación.

V28

[NIC 3.64]

Especificar si las normas se adoptan antes de la fecha de entrada en vigor.

El último de los puntos analizados se corresponde al hecho comentado en el análisis teórico, donde se indicaba la posibilidad de adoptar la norma antes de la fecha de entrada en vigor. De suceder ello, las empresas deben hacer constar este hecho en sus respectivos informes anuales.

Obtenemos que el 91% describe que no se va adoptar ninguna medida antes de la fecha de entrada en vigor, es decir, ninguna de ellas se adhiere a la aplicación adelantada de la nueva norma de información financiera, salvo la empresa Roche, tal y como veremos en apartados posteriores.

Así pues, encontramos que la divulgación por parte de las sociedades no es homogénea en cada uno de los ítems creados para el análisis de la correcta divulgación de la información de la NIIF 3 (2008).

Como tendencia general, los primeros ítems, que se refieren a información básica acerca de la entidad adquirida, suelen ser los que mayor información divulgan, seguidos de aquellos relacionados con la presentación de información referente al fondo de comercio y los costes de la combinación de negocios, fruto del cambio realizado en la nueva NIIF.

Ilustración 19. Índice de divulgación ítems NIIF 3 (2008)

Ítem	2010	2015	Diferencia	Ítem	2010	2015	Diferencia
V01	95%	100%	5%	V15	90%	79%	-12%
V02	95%	100%	5%	V16	86%	86%	0%
V03	95%	57%	-38%	V17	100%	86%	-14%
V04	90%	86%	-5%	V18	81%	50%	-31%
V05	81%	64%	-17%	V19	90%	93%	2%
V06	81%	50%	-31%	V20	100%	93%	-7%
V07	95%	57%	-38%	V21	100%	100%	0%
V08	100%	79%	-21%	V22	100%	93%	-7%
V09	71%	29%	-43%	V23	95%	29%	-67%
V10	86%	50%	-36%	V24	95%	50%	-45%
V11	62%	21%	-40%	V25	100%	No aplica	DIFERENCIA 2015-2010 -14%
V12	0%	29%	29%	V26	100%		
V13	5%	50%	45%	V27	100%		
V14	0%	29%	29%	V28	100%		

Fuente: Elaboración propia

10.2. Aplicación de la norma en las sociedades seleccionadas

A continuación, se va a tratar de identificar las operaciones realizadas por parte de las empresas seleccionadas para el estudio empírico, y las cuales han sido identificadas en apartados anteriores.

01	ASTRAZENECA
-----------	--------------------

País origen:	Reino Unido
Año fundación:	1999
Auditor 2010:	KPMG
Auditor 2015:	KPMG
Moneda CCAA:	USD

Es una de las principales empresas del sector farmacéutico en Reino Unido. En su haber cuenta con numerosa cantidad de patentes e

investigaciones relevantes, fruto de una estrategia de búsqueda de innovación y creación de patentes.

AstraZeneca ha realizado un total de 2 combinaciones de negocios, una de ellas en el ejercicio 2010 y la segunda de ellas en el 2015. Las empresas adquiridas son Novexel SA y ZS Pharma.

La entidad, obtiene un 82% de divulgación para el año 2010, mientras que para el año 2015, la cifra es del 63%. Esta diferencia se debe al hecho que en el ejercicio 2015, existen numerosos aspectos que, debiendo ser revelados, no se comparte ningún tipo de información.

Destaca el detalle de información referente a los nuevos cambios producidos en el ejercicio 2010, así como los detalles de las cuentas a cobrar y las partidas a pagar de la sociedad adquirida.

Cabe destacar la buena presencia de la información que revela, permitiendo a los posibles interesados de los estados financieros conocer de primera mano toda la información de la que dispone la sociedad.

Su auditor para ambos ejercicios es KPMG, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable en ambos casos.

02	BAYER
-----------	--------------

País origen:	Alemania
Año fundación:	1863
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	EUR

Se trata de una empresa químico-farmacéutica alemana, cuya sede central se encuentra en la ciudad de Leverkusen. Uno de los más

importantes productos que dispone la empresa, es el ácido acetilsalicílico, también conocido en muchos casos como *Aspirina*.

Bayer ha realizado un total de 2 combinaciones en cada uno de los ejercicios analizados, cifra que supone 4 operaciones durante el periodo estudiado. Las empresas adquiridas son Thermoplast Composite, SeedWorks, BayOne Urethane Systems y Artificial Muscle Inc. of Sunnyvale.

De los resultados obtenidos, se desprende que la entidad consigue de media del 60% de divulgación, siendo más alta en el ejercicio 2010 que en el ejercicio 2015, siendo los resultados del 82% en el primero y del 40% en el segundo, donde encontramos un elevado número de informaciones que no se detallan como la norma así lo indica.

Con respecto a la diferencia que se aprecia para ambos ejercicios, encontramos que la misma radica en la información que facilita acerca de los importes de la adquisición, y las cuentas y partidas a cobrar y pagar. En esencia, se aprecia que Bayer ofrece menor información en el segundo ejercicio analizado, en contraposición a la excelente divulgación que realiza en el ejercicio 2010.

Empresa	2010	2015
BAYER001	82%	42%
BAYER002	82%	54%

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

03	BIOTEC PHARMACON
-----------	-------------------------

País origen:	Noruega
Año fundación:	1990
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	EY
Moneda CCAA:	NOK

Sociedad de origen noruego, que tiene bajo su control dos entidades subsidiarias, ArcticZymes y Biotec BetaGlucans. Principalmente, se

dedica al desarrollo de productos para la prevención de deficiencias en el sistema inmunológico humano.

La sociedad obtiene un 75% de divulgación en el ejercicio 2010, único periodo en el que realiza operaciones relacionadas con las combinaciones de negocios. En concreto, la entidad adquirida es Marimol AS.

En definitiva, el porcentaje de divulgación que presenta es de los más bajos, ya que la información que presenta no es suficiente y existen muchos puntos sobre los que no aporta ningún tipo de información.

Su auditor para el ejercicio 2010 es PriceWaterHouseCoopers, mientras que para el ejercicio 2015 observamos un cambio donde el nuevo auditor es EY, otorgando ambos a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

04	BOEHRINGER INGELHEIM
-----------	-----------------------------

País origen:	Alemania
Año fundación:	1885
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	EUR

Se trata de una de las 20 compañías más importantes del sector farmacéutico a nivel mundial. Cuenta con más de 47.000

empleados y desde su fundación, se ha dedicado al desarrollo de nuevos productos medicinales y veterinarios.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

05	GEDEON RICHTER
-----------	-----------------------

País origen:	Hungria
Año fundación:	1901
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	HUF

Se trata de una compañía con una gran trayectoria, sobre la que ha conseguido mantener su independencia de inversores

extranjeros, tal y como remarcan por medio de su página web. La empresa, se dedica a poner a la disposición de médicos y pacientes productos innovadores y asequibles para casi todas las áreas terapéuticas. Así mismo, ha venido desarrollando una rama biotecnológica y la construcción de un tejido empresarial para conseguir la presencia en los mercados europeos occidentales.

La entidad, únicamente ha realizado operaciones relacionadas con las combinaciones de negocios en el ejercicio 2010, donde adquiere la entidad PregLem Holding SA. Para este periodo, obtiene un 86% de información divulgada, que se corresponde a aquella información que siendo de obligada aplicación para la misma, la revela de forma adecuada sin generar ningún tipo de duda.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

06	GENMAB
-----------	---------------

País origen:	Dinamarca
Año fundación:	1999
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	DKK

Empresa biotecnológica afincada en Dinamarca, la cual cotiza en la Bolsa de Copenhague.

Entre los productos que dispone, destacan aquellos que se corresponden al tratamiento del cáncer, y representan la mayoría de los productos que dispone en el mercado norteamericano y europeo. En la actualidad, se encuentra en un proceso de investigación y desarrollo de nuevos productos.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

07	GLAXO SMITH KLINE
-----------	--------------------------

País origen:	Reino Unido
Año fundación:	2001
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	GBP

La compañía surge fruto de la fusión entre GlaxoWellcome y SmithKline Beecham.

No obstante, ambas compañías disponían previamente de una gran trayectoria en el mercado farmacéutico. Destacamos el caso de la empresa Glaxo, que introdujo en el mercado el tratamiento para el asma Ventolin®.

La entidad realizó 2 combinaciones de negocios en el ejercicio 2010, adquiriendo las sociedades Laboratorios Phoenix SA y una combinación de pequeñas entidades de las que solo informa de los detalles económicos, y una única combinación en el ejercicio 2015, en el que adquiere la sociedad Novartis Consumer Healthcare.

Para el ejercicio 2010, obtiene un 71% de divulgación. Pese a ello, ambas combinaciones no presentan el mismo grado de aplicación de la norma, pues únicamente la primera de ellas es aceptable, obteniendo un 82% de aplicación de la NIIF 3 (2008), ya que la segunda combinación apenas incluye información acerca de los detalles sobre la misma, con lo que obtiene un 61% de divulgación, la cifra más baja de entre todas las combinaciones analizadas en dicho ejercicio. Para el ejercicio 2015, se obtiene un 88%.

Empresa	2010	2015
GSK001	82%	88%
GSK002	61%	-

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

08	GRIFOLS
-----------	----------------

País origen:	España
Año fundación:	1940
Auditor 2010:	KPMG
Auditor 2015:	KPMG
Moneda CCAA:	EUR

Se trata de la única empresa que representa España en las muestras seleccionadas.

Sus contribuciones han contribuido a mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes. Actualmente está presente en la mayor parte de los países de Latinoamérica, los Estados Unidos, el sudeste de Asia y Europa.

La sociedad, únicamente ha realizado una operación en el ejercicio 2015, suponiendo la combinación de negocios con menos datos aportados de entre todas las estudiadas en ambos ejercicios. Supone que únicamente revela el 17% de información requerida.

Destacar, que resume la combinación de negocios en único párrafo en el que no se facilitan mayores detalles que el nombre de la entidad adquirida (VCN Biosciences), la fecha de adquisición, y el porcentaje de participaciones adquiridas.

Su auditor para ambos ejercicios es KPMG, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

09	LUNDBECK
-----------	-----------------

País origen:	Dinamarca
Año fundación:	1915
Auditor 2010:	Deloitte
Auditor 2015:	Deloitte
Moneda CCAA:	DKK

A pesar de que sus orígenes no estaban puramente relacionados con el mundo del sector farmacéutico, con el paso de los

años ha logrado crear una cartera de productos diversificada correspondiente a medicamentos y otros productos similares. Adicionalmente, destacar que actualmente se encuentra inmersa en un proceso de globalización.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es Deloitte, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

10	MEDA
-----------	-------------

País origen:	Suecia
Año fundación:	1995
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	SEK

Es una multinacional farmacéutica sueca con presencia en casi 60 países. La gama de productos de los que dispone se puede clasificar en

productos especializados, de venta libre o OTC y medicamentos genéricos de marca.

Meda, realizó una operación en cada uno de los ejercicios analizadas, adquiriendo las entidades Rottapharm y Alaven. Obteniendo una divulgación de información en el ejercicio 2010 del 89% y en el 2015 del 50%. Esta diferencia se debe a que existen numerosos aspectos muy dudosos en sus cuentas anuales, por lo que no se puede afirmar que haya divulgado la información de forma correcta y comprensible.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

11	MERCK
-----------	--------------

País origen:	Alemania
Año fundación:	1668
Auditor 2010:	KPMG
Auditor 2015:	KPMG
Moneda CCAA:	EUR

En la actualidad, es una de las mayores empresas farmacéuticas del mundo. Además, se la considera como la compañía farmacéutica y

química más antigua del mundo.

No se le debe confundir con la empresa norteamericana Merck & Co, pues se trata de dos empresas totalmente independientes después de la confiscación de propiedades que se produjo tras los resultados de la Primera Guerra Mundial.

La entidad ha realizado un total de 3 combinaciones de negocios, siendo 2 de ellas realizadas en el ejercicio 2010, y la tercera en el ejercicio 2015.

<u>Empresa</u>	<u>2010</u>	<u>2015</u>	
MRK001	89%	83%	Si nos centramos en las combinaciones realizadas en el ejercicio 2010, obtenemos que la primera de ellas obtiene un buen grado de divulgación (cercano al 90%), mientras que la segunda, obtiene un escaso 64%, debido a que existen numerosos apartados, que sí se incluían en la primera, no facilitan ningún tipo de información acerca de ello. Las entidades adquiridas en dichas operaciones son Millipore Corporation y Skywing Technology Co, respectivamente.
MRK002	64%	-	

Para el año 2015, la entidad adquiere Sigma-Aldrich, siendo la cifra de divulgación del 83%, fundamentada en algunos puntos dudosos que no lo eran en la primera combinación del ejercicio 2010.

Su auditor para ambos ejercicios es KPMG, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

12	MERRION PHARM
-----------	----------------------

País origen:	Irlanda
Año fundación:	2003
Auditor 2010:	KPMG
Auditor 2015:	KPMG
Moneda CCAA:	EUR

Es una compañía dedicada al desarrollo de numerosos productos farmacéuticos centrada en ofrecer innovación al mercado, trabajando

con sus propios productos y generar asociaciones para desarrollar diversos productos estratégicos. Sus principales productos son comprimidos y cápsulas.

No obstante, durante los ejercicios 2015 y posteriormente en 2016, la compañía sufre un grave retroceso en su situación económico-financiera, por lo que gran parte de sus activos intangibles han sido vendidos a otras empresas del sector.

Finalmente, tras lo descrito anteriormente, cabe indicar que se genera un proceso de liquidación de la misma, que se llevará a cabo a lo largo del año 2017.

El resultado, supone el reparto de 4,5 millones de euros a los accionistas de la compañía en una fecha que, a la redacción de este informe, todavía no ha sido especificada.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es KPMG, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

13	NOVARTIS
-----------	-----------------

País origen:	Suiza
Año fundación:	1996
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	USD

Se trata de una empresa multinacional que se dedica tanto al sector farmacéutico como al sector biotecnológico. La compañía

nace de la fusión de tres compañías, Ciba, Geigy y Sandoz. Esta fusión, producida en el año 1996, supuso la más grande hasta el momento.

La entidad, es una de las que más combinaciones ha realizado durante los ejercicios analizados en el presente trabajo. En total, ha realizado 5 combinaciones de negocios, distribuyéndose de la siguiente manera, 3 en el primer ejercicio (2010) y el resto en el segundo (2015). Las entidades adquiridas son Alcon, Corthera, Oriel Therapeutics, Spinifex Pharmaceuticals Inc y Admune Therapeutics LLC.

Empresa	2010	2015
NOV001	89%	67%
NOV002	89%	58%
NOV003	89%	-

Para el ejercicio 2010, en el que se realizan 3 combinaciones diferentes, se obtiene que, en todas ellas, la información facilitada es la misma, siendo esta muy completa y comprensible por parte del usuario de los estados financieros. En promedio, la media de divulgación que presenta Novartis en este primer ejercicio analizado es del 89%, una cifra aceptable.

Por otro lado, en el ejercicio 2015, la empresa aporta menor información a los *stakeholders* (o interesados de las cuentas anuales), ya que existen muchos puntos en los que hay dudas razonables acerca de la información que describen, existiendo además muchos puntos, en los que no se aporta información vital acerca de ellos.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

14

NOVO NORDISK

País origen:	Noruega
Año fundación:	1923
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	DKK

Constituida por la fusión ente dos pequeñas compañías danesas, Nordisk Isulinlaboratorium y Novo Terapeutisk Laboratorium, las cuales fueron fundadas en 1923 y 1925.

Hoy, según indican a través de sus medios, Novo Nordisk se dedica al cuidado de la diabetes, la hemofilia y los trastornos del crecimiento, mostrando una gran responsabilidad con los pacientes, sociedad e inversores.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

15	ORION
-----------	--------------

País origen:	Finlandia
Año fundación:	1917
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	EUR

A través de los medios que dispone la compañía en la red, destacan que su atención se centra en los medicamentos con receta médica,

principalmente su producto estrella Simdax® dedicado a problemas de insuficiencias cardíacas agudas, Dexdor®, dedicado a sedación, y los productos Easyhaler para el aparato respiratorio. Ello indica que dispone de una amplia cartera de productos muy diversificada.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

16	PHARMASTANDARD
-----------	-----------------------

País origen:	Rusia
Año fundación:	2003
Auditor 2010:	EY
Auditor 2015:	EY
Moneda CCAA:	RUB

Es la principal sociedad farmacéutica rusa, la cual dispone de aproximadamente algo más de 200 productos especializados en

diabetes, crecimiento hormonal deficiente, enfermedades cardiovasculares y toda una

amplia cartera de soluciones vitales para el ser humano. Actualmente, dispone de alrededor de 5.000 empleados localizados en las 6 instalaciones que dispone en suelo ruso.

En este caso, se observa que la entidad únicamente ha realizado combinaciones en el

Empresa	2010	2015	periodo 2010, en el que efectuó 2 adquisiciones. En la
PHA001	86%	-	primera de ellas, adquiere Vindexpaharam y en la
PHA002	64%	-	segunda, la ucraniana Biolik.

La entidad, facilita la información adecuadamente ya que ambas combinaciones en promedio suponen la publicación del 75% de la información que exige revelar la nueva NIIF 3 (2008).

Su auditor para ambos ejercicios es EY, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

17	PHOTOCURE
-----------	------------------

País origen:	Noruega
Año fundación:	1993
Auditor 2010:	KPMG
Auditor 2015:	KPMG
Moneda CCAA:	NOK

Se trata de una empresa de reconocido liderazgo internacional en soluciones fotodinámicas, que desarrolla y comercializa diversas

soluciones altamente selectivas y eficaces en áreas como cáncer, lesiones precancerosas del cuello uterino y el acné, entre otros. Su objetivo es el de mejorar el cuidado del paciente, así como su calidad de vida, haciendo accesibles sus productos a todos los pacientes del mundo.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es KPMG, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

18	ROCHE
-----------	--------------

País origen:	Suiza
Año fundación:	1896
Auditor 2010:	KPMG
Auditor 2015:	KPMG
Moneda CCAA:	CHF

Considerada como una de las más importantes sociedades a nivel mundial en soluciones innovadoras para diversas enfermedades y

comprensión de la biología molecular, tal y como queda de manifiesto a través de su portal vía web. En definitiva, Roche se dedica plenamente a transformar y mejorar la vida de los pacientes a través de ofrecer terapias más seguras y eficaces por medio de la medicina personalizada.

Como se observa tras el análisis de las cuentas anuales en los ejercicios 2010 y 2015, la empresa ha realizado un total de 6 combinaciones de negocios, siendo la que más operaciones de esta índole ha realizado en comparación con el resto de entidades seleccionadas en el presente trabajo. En total, ha realizado 3 operaciones en cada uno de los ejercicios.

En cuanto a la información divulgada, obtenemos que en el ejercicio 2010, dispone de elevados índices divulgación en todas las operaciones realizadas, siendo una de las

Empresa	2010	2015
ROC001	89%	58%
ROC002	89%	75%
ROC003	89%	63%

compañías que mayor información aporta a través de las notas de sus cuentas anuales consolidadas, pese a que, en algunos puntos concretos, incluye cierta información dudosa que hace reducir su buen grado de cumplimiento con la norma.

En cuanto al ejercicio 2015, se obtiene que sigue siendo una de las compañías que mayor información presenta por medio de sus cuentas anuales, aunque como ha sido habitual en el resto de empresas, existe cierta información, que sí se detallaba en el año 2010, genera dudas sobre la buena aplicación de la nueva NIIF 3 (2008). Con ello, se desprende que la primera combinación del ejercicio 2015, contiene un 50% de los datos que se han de publicar, la segunda contiene el 71% y la tercera el 54%. Como se observa, la compañía no publica de forma homogénea la información de cada una de sus operaciones.

Su auditor para ambos ejercicios es KPMG, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

19	SANOFI
-----------	---------------

País origen:	Francia
Año fundación:	2004
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers & EY
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers & EY
Moneda CCAA:	EUR

La actual Sanofi, es fruto de una larga historia de adquisiciones y fusiones cuyo origen son pequeñas compañías enfocadas en la

medicina y la investigación. A través de sus vacunas y medicamentos, ayudan a prevenir y tratar enfermedades adaptándose a las necesidades de cada una de ellas. Adicionalmente, destacar que su estrategia de negocio se centra en tres pilares fundamentales para generar un crecimiento sostenido, el aumento de la innovación en investigación y desarrollo, el aprovechamiento de oportunidades de crecimiento externo, y la adaptación de las estructuras del grupo a los retos futuros.

Empresa	2010	2015
SAN001	89%	-
SAN002	89%	-
SAN003	64%	-

La entidad, únicamente ha realizado 3 combinaciones de negocios, cuya totalidad se ha realizado en el ejercicio 2010. Las dos primeras combinaciones, que se corresponden a la adquisición de Chattem Inc y TargeGen Inc, presentan una divulgación del 89% de la información que indica la NIIF 3 que se debe revelar a todos los interesados de las cuentas anuales. Mientras tanto, la tercera de ellas, que se corresponde a la adquisición de una combinación de pequeñas entidades, únicamente presenta un 64% de información presentada, fundamentada en algunos puntos en los que no indica los detalles sobre los fondos de comercios reconocidos, así como las cuentas a cobrar reconocidas.

Su auditor para ambos ejercicios es una alianza entre EY y PriceWaterHouseCoopers, quienes comparten sus actuaciones para publicar el susodicho informe de auditoría, otorgando a las cuentas anuales de la entidad, una opinión favorable.

20	SHIRE
-----------	--------------

País origen:	Irlanda
Año fundación:	1986
Auditor 2010:	Deloitte
Auditor 2015:	Deloitte
Moneda CCAA:	USD

Desde su fundación, Shire se ha pretendido desarrollar profundas relaciones con numerosos médicos especialistas a lo largo de los países

en los que está presente, un principio fundamental de la compañía que se ha hecho presente hasta hoy, tal y como indican fuentes propias de la compañía. El crecimiento de la compañía ha venido dado por numerosas adquisiciones y fusiones, para transformarse en la compañía multinacional que es hoy en día.

Tras analizar los resultados obtenidos a través del check-list seguido, obtenemos que Shire ha efectuado una única combinación en el ejercicio 2010, y 4 en el ejercicio 2015, donde una de ellas, se trata como una agrupación de pequeñas combinaciones cuyo efecto individualizado no es importante, pero en su conjunto es material y significativo.

A pesar de ello, encontramos que la entidad aplica US GAAP en detrimento de la aplicación de las normas publicadas por el IASB. Por ello, no puede ser analizada en detalle ya que, pese a que ambas normas van a ofrecer información semejante, los párrafos de ambas normas no son equidistantes y, por tanto, la información obtenida puede llevar a cometer un error.

Su auditor para ambos ejercicios es Deloitte, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

21	STADA
-----------	--------------

País origen:	Alemania
Año fundación:	1895
Auditor 2010:	PKF
Auditor 2015:	PKF
Moneda CCAA:	EUR

Compañía germana dedicada al desarrollo, la producción y la distribución de medicamentos genéricos y productos para el

autocuidado de la máxima calidad. Con cerca de 117 años de historia, Stada se ha

convertido en una de las principales compañías en el campo de los genéricos en el mercado mundial, donde está presente en más de 30 países.

Stada, únicamente ha realizado operaciones relacionadas con las combinaciones de negocios en el año 2015, en el cual ha realizado 2 de ellas, adquiriendo la entidad

Empresa	2010	2015
STA001	-	79%
STA002	-	83%

SCIOTEC Diagnostic Technologies y una combinación de pequeñas entidades agrupadas. En ambos casos, la información que facilita en cada una de ellas es cercana al 75%, pese a que genera dudas sobre los porcentajes de participaciones con derecho a votos adquiridas.

Su auditor para ambos ejercicios es PKF, siendo la única empresa de las seleccionadas que no acude a una de las Big Four para auditar sus cuentas. PKF, a través de su informe de auditoría independiente, certifica que las cuentas anuales consolidadas reflejan la imagen fiel de la empresa, y por tanto le otorga una opinión favorable.

22	UCB
-----------	------------

País origen:	Bélgica
Año fundación:	1928
Auditor 2010:	PriceWaterHouseCoopers
Auditor 2015:	PriceWaterHouseCoopers
Moneda CCAA:	EUR

Laboratorio biofarmacéutico global dedicado a las enfermedades graves en dos áreas terapéuticas: la neurología y la inmunología. Opera

en aproximadamente 40 países a través de un equipo de más de 7.700 empleados.

Para los periodos analizados, tal y como se refleja en la información facilitada por la misma a través de sus cuentas anuales, la sociedad no ha realizado ningún tipo de combinación de negocios en los ejercicios 2010 y 2015.

Su auditor para ambos ejercicios es PriceWaterHouseCoopers, otorgando a sus cuentas anuales, una opinión favorable.

Así pues, encontramos que, así como ocurre en la divulgación de los ítems de la norma, tampoco las empresas seleccionadas ofrecen la información a los *stakeholders* de forma homogénea, habiendo unas que ofrecen mayor detalle y otras que no son lo suficientemente expresivas en cuanto a información se refiere.

A continuación, por medio de la siguiente tabla, encontramos desglosado el índice de divulgación para cada una de las empresas que ha realizado combinaciones en uno o ambos ejercicios analizados.

Ilustración 20. Índice de divulgación por empresas

Empresa	2010	2015	Diferencia
ASTRAZENECA	82%	75%	-7%
BAYER	82%	48%	-34%
BIOTEC	75%		-
GLAXO SMITH KLINE	71%	88%	16%
GEDEON RICHTER	86%		-
GRIFOLS		29%	-
MEDA	89%	54%	-35%
MERCK	77%	83%	7%
NOVARTIS	89%	63%	-27%
PHARMASTANDARD	75%		-
ROCHE	89%	65%	-24%
SANOFI	81%		-
STADA		81%	-
PROMEDIO	82%	65%	

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla anterior, las empresas ofrecen menor información en el ejercicio 2015 que en el ejercicio 2010, aunque varias son las excepciones, sea el caso de GlaxoSmithKline o Merck.

Este efecto se ve condicionado, tal vez, por el hecho de que en el ejercicio 2010, existen epígrafes puramente encaminados hacia la primera aplicación de la nueva norma. Todos ellos, tienen unos índices de divulgación que rozan prácticamente la totalidad de la información a aportar, hecho que genera aumentos en el grado de divulgación, aunque en términos generales, dichos efectos no son lo suficientemente significativos como para generar dichas diferencias.

10.3. Efectos de la primera aplicación

Tras haber analizado los distintos requerimientos que exige la NIIF 3 (2008), por medio de la información a revelar que en ella se precisa, encontramos que los efectos producidos tras el cambio de la normativa aplicable entre ambas normas, supone la inclusión de la actualización de las normas contables aplicables en los estados financieros de cada una de las empresas seleccionadas, y que han realizado combinaciones de negocios en el ejercicio 2010.

Para el caso de Bayer AG, tal y como se desprende en las notas referentes a las políticas contables, estos nuevos estándares no han tenido ningún impacto en la presentación de las cuentas anuales consolidadas o alguno de los resultados que se deriven del cambio producido. En dichas notas, la compañía especifica qué aspectos han sufrido cambios y de qué manera los va a contabilizar en ejercicios posteriores.

Para el caso de GlaxoSmithKline, se indica en la memoria de sus estados financieros que la nueva norma aplicable ha sido ejecutada de forma prospectiva, cuyo resultado no genera la reformulación de la información comparativa.

En el caso de la húngara Gedeon Richter, pese a especificarse los posibles efectos que pudieran deberse al cambio de la normativa, no especifica si éstos, de producirse, son significantes o no en las cuentas anuales publicadas tanto en ejercicios anteriores como en el ejercicio 2010.

Para el caso de la multinacional MEDA, indica específicamente que se ha aplicado la NIIF 3 (2008) de forma prospectiva y cómo afecta al reconocimiento de dichas combinaciones de negocios. No obstante, tal y como en los casos anteriores, los cambios producidos no han supuesto un impacto significativo en las adquisiciones de empresas previas.

Seguidamente, nos encontramos con MERCK, quien indica que la versión revisada ha sido aplicada para la primera consolidación de su filial Millipore, sobre la cuál, se indica

que el único efecto producido fue el reconocimiento de los costes de adquisición como gastos independientes a la compra de la sociedad.

A continuación, por lo que respecta a NOVARTIS, pese a incluir un extenso contenido acerca de los cambios que se producen con la aplicación de la nueva norma revisada, no se facilita información acerca de si estos cambios hayan podido producir cualquier tipo de ajuste o efecto en las contabilizaciones de años previos.

Por lo que respecta a Pharmastandard, se especifica a través de la nota 2 de sus cuentas anuales, que no han acontecido efectos de importancia significativa sobre las políticas contables aplicadas a los estados financieros consolidados. No obstante, sí especifica el hecho de que la adopción de esta nueva versión afectará al reconocimiento de activos y pasivos relacionados sobre futuras adquisiciones de negocios.

Seguidamente, nos encontramos con Roche, empresa que tal y como se desprende de la información que ofrece a los stakeholders, adoptó de manera anticipada la norma en el ejercicio 2008. Se trata de la única empresa de las que han realizado combinaciones de negocios en el año 2010, que decidió anticiparse a los hechos con 2 años de anticipación. Así mismo, se indica que el grupo implementó varias enmiendas a los estándares existentes y otras interpretaciones. Así pues, los efectos producidos no tienen un efecto significativo en los resultados del grupo para los ejercicios analizados.

Finalmente, se encuentra la multinacional francesa Sanofi, la cual indica después de un extenso párrafo explicativo de los cambios producidos, que la aplicación de la nueva norma ha supuesto la modificación de ciertos valores de activos y pasivos identificables, los cuales se corresponden a su filial Merial.

11. Conclusiones

En este último apartado, se presentan las conclusiones tras analizar la totalidad de la información obtenida a lo largo de todo el presente trabajo de fin de grado cuyo objetivo principal era determinar el grado de cumplimiento de la NIIF 3 (2008).

Se desprende de los resultados obtenidos que las empresas han informado acertadamente del cambio de normativa aplicable en el primer ejercicio de aplicación, otorgando detalles acerca de los cambios que generaba dicha nueva norma, así como los posibles efectos que pudieran surgir con la aplicación de esta.

En términos generales, la divulgación de información en la primera aplicación de la NIIF 3 (2008) ha sido correcta, si tenemos en cuenta que se ha logrado un 82% de información divulgada a través de las cuentas anuales. Por el contrario, para el ejercicio 2015, se observa un decrecimiento en la divulgación de dicha información, ello puede tener numerosas causas que así lo justifiquen, pero para los datos obtenidos, en dicho periodo la divulgación no es correcta si la comparamos con el primero de los ejercicios analizados.

En consecuencia, las empresas que han sido objeto de estudio en el presente trabajo, deberían tratar de cuidar el detalle de la información que ofrecen a los usuarios de las cuentas anuales, ya que las combinaciones de negocios son operaciones financieras cuyos efectos pueden afectar tanto positiva como negativamente a los resultados de la empresa, siendo el segundo caso el más peligroso cuando la empresa no es capaz de ofrecer toda la información disponible a los futuros inversores de la sociedad.

Como propuesta, indicar la sugerencia tratar de mejorar el cumplimiento de la información a revelar por parte de las empresas, tanto de grupos como de empresas individuales y tanto cotizadas como no cotizadas, mediante la elaboración de una norma que penalice a aquellas que, por una causa u otra, no deseen facilitar determinada información que pudiera afectar significativamente a los resultados plasmados en las cuentas anuales.

En consecuencia, una norma que obligara de forma más dura a facilitar información de cada uno de los ítems que contiene, generaría unos índices de divulgación idóneos para la consulta de los usuarios de los estados financieros, evitando la problemática de falta de información que se ha visto en el presente documento para las empresas seleccionadas. Así mismo, una única norma que agrupara NIIF y US GAAP, generaría una normalización sin precedentes, y acabaría con las ligeras diferencias contables que todavía existen en la actualidad

Bibliografía

Astrazeneca. (2010). *Estados Financieros*.

Obtenido de https://www.astrazeneca.com/content/dam/az/Investor_Relations/annual-reports-homepage/2010-Annual-Report-English.pdf

Astrazeneca. (2015). *Estados Financieros*.

Obtenido de [https://www.astrazeneca.com/content/dam/az/Investor_Relations/Annual-report-2015/AZ_Annual_Report_2015\(1\).pdf](https://www.astrazeneca.com/content/dam/az/Investor_Relations/Annual-report-2015/AZ_Annual_Report_2015(1).pdf)

Bayer. (2010). *Estados Financieros*.

Obtenido de <https://www.bayer.com/en/gb-2010-en.pdf>

Bayer. (2015). *Estados Financieros*.

Obtenido de www.annualreport2015.bayer.com/servicepages/downloads/files/entire_bayer_ar15.pdf

Biotec Pharmacon. (2010). *Estados Financieros*.

Obtenido de http://208hdg36kg2o371mblzvwxw.wengine.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2013/05/rsrapport_2010_final.pdf

Biotec Pharmacon. (2015). *Estados Financieros*.

Obtenido de <http://208hdg36kg2o371mblzvwxw.wengine.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2016/04/%C3%85rsrapport-2015-FINAL.pdf>

Boehringer Ingelheim. (2010). *Estados Financieros*.

Obtenido de <https://www.yumpu.com/en/document/view/2226188/annual-report-2010-boehringer-ingelheim>

Boehringer Ingelheim. (2015). *Estados Financieros*.

Obtenido de http://annualreport.boehringer-ingelheim.com/fileadmin/pdf/annual_report_2015.pdf

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (Febrero de 2012). *WhoWeAre IASB*.

Obtenido de <http://www.ifrs.org/About-us/Pages/Who-We-Are.aspx>

Deloitte. (2009). *Guía de la NIIF 3 y la NIC 27 revisadas*. Madrid.

European Central Bank. (31 de Diciembre de 2010). *Euro foreign exchange reference rates*.

Obtenido de Statistics:

http://www.ecb.europa.eu/stats/policy_and_exchange_rates/euro_reference_exchange_rates/html/index.en.html

European Central Bank. (31 de Diciembre de 2015). *Euro foreign exchange reference rates*.

Obtenido de Statistics:

http://www.ecb.europa.eu/stats/policy_and_exchange_rates/euro_reference_exchange_rates/html/index.en.html

Expansión. (07 de Marzo de 2016). *El sector farmacéutico quiere marcos regulatorios y económicos estables*.

Obtenido de <http://www.expansion.com/economia/politica/2016/03/07/56dd618f268e3e93558b459d.html>

EY. (2015). *Definición de negocio*. Madrid.

Frías, E. R. (Mayo de 2005). *La nueva regulación de las combinaciones de negocios. La NIIF 3.*

Obtenido de Partida Doble: <http://pdfs.wke.es/5/1/2/3/pd0000015123.pdf>

Gedeon Richter. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://www.richter.hu/en-US/investors/company-reports/Company%20report/Richter%20Annual%20Report2010.pdf>

Gedeon Richter. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://www.richter.hu/en-US/investors/company-reports/Company%20report/Richter-Gedeon-Annual-Report-2015.pdf>

Genmab. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://files.shareholder.com/downloads/AMDA-KPIBN/4551992374x0x530143/579E94E0-DF17-4962-ADA6-102AA9D849AC/11_Genmab_Annual_Report_2010_150311_uk.pdf

Genmab. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://files.shareholder.com/downloads/AMDA-KPIBN/4551992374x0x875603/65BEB44A-1B24-4430-A8C1-269A5CB5C7B5/03_Genmab_AR15_170216.pdf

Glaxo Smith Kline. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://www.gsk.com/media/2691/annual-report-2010.pdf>

Glaxo Smith Kline. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://www.gsk.com/media/2718/gsk-annual-report-2016.pdf>

Grifols. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de https://www.grifols.com/documents/10180/2297195/2_memorias_cuentas_auditadas_2010_es/1a0ce9f8-045c-4869-b10a-a97285cab6d9

Grifols. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de https://www.grifols.com/documents/10192/11739017/grifols_resum_2015_es/9b47b02c-3172-497a-a4fb-0a7fed06fa8f

International Accounting Standards Board. (2015). *Post-Implementation review of IFRS 3 Business Combinations.* Londres.

Lundbeck. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://files.shareholder.com/downloads/AMDA-GGC00/4110631843x0x493921/F44DB753-D0B7-4705-A12C-6E232D1E69C8/Lundbeck_Annual_report_2010.pdf

Lundbeck. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://files.shareholder.com/downloads/AMDA-GGC00/4110631843x0x874220/03C70234-9C92-48D9-B029-2BA706439CEF/Annual_Report_2015.pdf

Meda. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://www.meda.se/fileadmin/user_upload/Dokument/PDF/MEDA_2010_Eng_webb.pdf

Meda. (2015). *Estados Financieros*.

Obtenido de

http://www.meda.se/fileadmin/user_upload/Dokument/PDF/AGM/AGM_2016/extra_eng/Annual_Report_2015.pdf

Merck. (2010). *Estados Financieros*.

Obtenido de

http://www.merckgroup.com/company.merck.de/en/images/Merck_Annual_Report_2010_EN_tcm1612_72052.pdf?Version

Merck. (2015). *Estados Financieros*.

Obtenido de

http://www.merckgroup.com/company.merck.de/en/images/Q4_2015_Annual_Report_EN_tcm1612_147122.pdf?Version

Montiel, M. D. (27 de Marzo de 2008). Universidad de La Coruña. *Partida Doble, número 198*, 26 a 41.

Obtenido de Cómo aplicar el método de adquisición en las combinaciones de negocios:

<http://pdfs.wke.es/2/2/8/4/pd0000022284.pdf>

NICNIIF.org. (Marzo de 2017). *Norma Internacional de Información Financiera 3*.Obtenido de http://nicniif.org/files/u1/NIIF_3_0.pdf**Normas Internacionales de Contabilidad. (Marzo de 2017). *NIIF 3*.**Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif3.pdf>**Novartis. (2010). *Estados Financieros*.**Obtenido de <https://www.novartis.com/sites/www.novartis.com/files/novartis-annual-report-2010-en.pdf>**Novartis. (2015). *Estados Financieros*.**Obtenido de <https://www.novartis.com/sites/www.novartis.com/files/novartis-annual-report-2015-en.pdf>**Novo Nordisk. (2010). *Estados Financieros*.**Obtenido de <https://www.novonordisk.com/content/dam/Denmark/HQ/Commons/documents/Novo-Nordisk-AR-2010-en.pdf>**Novo Nordisk. (2015). *Estados Financieros*.**Obtenido de <http://www.novonordisk.com/content/dam/Denmark/HQ/Commons/documents/Novo-Nordisk-Annual-Report-2015.PDF>**Orion. (2010). *Estados Financieros*.**Obtenido de http://www.orion.fi/globalassets/documents/orion-group/investors/annual-reports/orion_annual_report_2010.pdf**Orion. (2015). *Estados Financieros*.**Obtenido de <http://www.orion.fi/globalassets/documents/orion-group/investors/annual-reports/orion-financial-statement-documents-2015.pdf>**Pharmastandard. (2010). *Estados Financieros*.**Obtenido de http://pharmstd.com/pdfs/PHS_ar2010_28.04.11FINAL.pdf**Pharmastandard. (2015). *Estados Financieros*.**Obtenido de http://pharmstd.com/images/etc/Annual%20report%202015_final_eng.pdf

Photocure. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://www.photocure.com/Global/Investor-relations/Annual%20Reports/Annual%20Reports%202008-2010/Annual%20Report%202010,%20Photocure%20ASA.pdf>

Photocure. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de https://www.photocure.com/Global/Investor-relations/Annual%20Reports/20160407%20Photocure%20-%20Annual%20Report%202015_web_pages.pdf

Roche. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de <http://www.roche.com/dam/jcr:4b221a1b-f870-41e1-8733-14b2b6823da7/en/gb10e.pdf>

Roche. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de <http://www.roche.com/dam/jcr:546063d5-351f-42b5-9f63-dc90482f903d/en/gb15e.pdf>

Sanofi. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://en.sanofi.com/Images/22816_Doc-Ref_2010.pdf

Sanofi. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://en.sanofi.com/Images/45885_Document_Reference_2015_V2.pdf

Shire. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de <http://investors.shire.com/~media/Files/S/Shire-IR/agm-documents/agm-2011/shire-annualreport2010.pdf>

Shire. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de <http://investors.shire.com/~media/Files/S/Shire-IR/annual-report-2015/financial-statements.pdf>

Stada. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://ir.stada.com/stada/English/pdf/ar-2010.pdf>

Stada. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de <https://ir.stada.com/stada/English/pdf/ar-2015.pdf>

UCB. (2010). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://www.ucb.com/_up/ucb_com_ir/documents/2010_annual_report_-_ENG_-_dynamic.pdf

UCB. (2015). *Estados Financieros.*

Obtenido de http://www.ucb.com/_up/ucb_com_ir/documents/2015_annual_report_-_ENG_26.pdf

Universidad de Castilla La Mancha (autores varios). (2008). Tratamiento contable de las combinaciones de negocio. *Partida Doble*, 14-33.

Working paper. (30 de Julio de 2015). Comparación de la NIIF 3 (2008) y (2004). Valencia, España.

Anexo III. Check-list de la aplicación de la norma

CODIGO:
SOCIEDAD:
EJERCICIO:
AUDITOR:
OPINION:
CCAA emitidas el:
Expresadas en:
Adquirida

0 No divulga
 1 Si divulga
 10 No aplica
 11 Dudas

Referencia	Descripción	Variable	Valor	COMENTARIOS
1. COMBINACIONES DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO O POSTERIORES AL CIERRE				
	Información sobre la combinación de negocios:			
[NIIF 3.64(a)]	Nombre y descripción de la entidad adquirida	V01		
[NIIF 3.64(b)]	Fecha de adquisición	V02		
[NIIF 3.64(c)]	Porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas	V03		
[NIIF 3.64(d)]	Las razones principales de la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida	V04		
	Fondo de comercio:			
[NIIF 3.B64(e)]	Descripción cualitativa de los factores que componen el fondo de comercio reconocido, tales como las sinergias esperadas de la combinación de operaciones entre la adquirida y la adquirente, los activos intangibles que no pueden reconocerse por separado u otros factores	V05		
[NIIF 3.B64(k)]	El importe total del fondo de comercio que se espera sea deducible fiscalmente	V06		
	Valor razonable de la contraprestación y desglose de la contraprestación contingente:			
[NIIF 3.B64(f)]	Efectivo	V07		
	Otros activos tangibles o intangibles			
	Pasivos incurridos			
	Participaciones de la adquirente, incluido el número de instrumentos o participaciones emitidos o que puedan emitirse, y el método para calcular el valor razonable de dichos instrumentos o participaciones			
[NIIF 3.B64(g)]	El importe reconocido en la fecha de adquisición Una descripción del acuerdo y el criterio para calcular el pago Una estimación del rango de resultados o, si no puede estimarse un rango, el hecho y las razones por las que no puede estimarse	V08		
	Información sobre las cuentas a cobrar adquiridas:			
[NIIF 3.B64(h)]	El valor razonable de las cuentas a cobrar Los importes brutos contractuales de las cuentas a cobrar La mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que sean de dudoso cobro	V09		
	Información sobre los activos adquiridos y los pasivos asumidos:			
[NIIF 3.B64(i)]	La adquirente debe revelar los importes reconocidos en la fecha de adquisición por cada clase principal del activo adquirido o pasivo asumido	V10		
	Información sobre pasivos contingentes reconocidos:			
[NIIF 3.B64(j)]	Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos producidos por la misma Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de dichas salidas de recursos El importe de cualquier eventual reembolso, informando además sobre la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados	V11		
	Información sobre pasivos contingentes no reconocidos:			
[NIIF 3.B64(j)]	Si un pasivo contingente no se reconoce porque su valor razonable no puede medirse con fiabilidad, la adquirente deberá revelar: - una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente - cuando sea posible: * una estimación del efecto financiero * una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes * la posibilidad de obtener eventuales reembolsos	V12		

	- las razones por las que el pasivo no puede medirse de forma fiable		
[NIIF 3.B64(l)]	Información sobre transacciones reconocidas por separado: Una descripción de cada transacción La forma en que se contabilizó cada transacción Los importes reconocidos en cada transacción y el epígrafe de los estados financieros en el que se registra cada importe Si la transacción constituye la liquidación efectiva de una relación preexistente, el método utilizado para determinar el importe de la liquidación	V13	
[NIIF 3.B64(m)]	El importe de cualesquiera costes de emisión no reconocidos como gasto y la forma en que se registraron	V14	
[NIIF 3.B64(n)]	Información sobre las adquisiciones en términos ventajosos: El importe de cualquier beneficio reconocido de conformidad con la NIIF 3.34 y el epígrafe del estado de ingresos y gastos totales en el que se ha reconocido Una descripción de las razones por las que la transacción dio como resultado un beneficio	V15	
[NIIF 3.B64(o)]	Información sobre los intereses minoritarios: El importe de los intereses minoritarios en la adquirida reconocido en la fecha de adquisición y el criterio de valoración de dicho importe Por cada participación minoritaria en una adquirida medida a valor razonable, las técnicas de valoración y los datos clave del modelo utilizado para calcular dicho valor	V16	
[NIIF 3.B64(p)]	Combinaciones de negocios realizadas por etapas: El valor razonable en la fecha de adquisición de la participación en la adquirida inmediatamente antes de la fecha de adquisición El importe de cualquier beneficio o pérdida reconocidos como resultado de la medición a valor razonable de la participación en la adquirida de la que era titular la adquiriente antes de la combinación de negocios, y el epígrafe del estado de ingresos y gastos totales en el que se registra dicho beneficio o pérdida	V17	
[NIIF 3.B64(q)]	Impacto de la adquirida en los importes declarados en el estado de ingresos y gastos totales: Los importes de los ingresos y resultados de la adquirida desde la fecha de adquisición incluidos en el estado de ingresos y gastos totales consolidados correspondientes al período de presentación de información Los ingresos y los resultados de la entidad combinada correspondientes al actual período de presentación de información como si la fecha de adquisición para todas las combinaciones de negocios que tuvieron lugar durante el ejercicio hubiera coincidido con el inicio del período de presentación de información anual Si resultara impracticable incluir la información exigida por la NIIF 3.B64(q), la adquiriente deberá hacer constar esta circunstancia y explicar por qué resulta impracticable revelar la información	V18	
[NIIF 3.B66]	Combinaciones de negocios posteriores al periodo de presentación de información: Si la fecha de adquisición de una combinación de negocios es posterior al cierre del periodo de presentación de información pero anterior a la fecha de formulación de los estados financieros, los desgloses establecidos en los apartados anteriores son obligatorios, a menos que la contabilización inicial de la combinación de negocios esté incompleta en la fecha de formulación	V19	
2. AJUSTES RECONOCIDOS POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS QUE TUVIERON LUGAR EN EL PERIODO CORRIENTE DE PRESENTACION DE INFORMACION O EN PERIODOS ANTERIORES			
[NIIF 3.B67(a)]	Combinaciones de negocios en las que la contabilización inicial está incompleta: Razones por las que la contabilización inicial de la combinación de negocios está incompleta Los activos, pasivos, participaciones u otros elementos de la contraprestación cuya contabilización inicial es incompleta La naturaleza y el importe de cualquier ajuste realizado en el periodo de valoración reconocido durante el periodo de presentación de la información	V20	
	Activos contingentes y pasivos contingentes: Para cada periodo presentado posterior a la fecha de adquisición y hasta que la entidad cobre, venda o pierda de otra forma el derecho a un activo por		

<p>contraprestación contingente, o hasta que la entidad liquide un pasivo por contraprestación contingente o el pasivo se cancele o expire, la adquirente deberá revelar información sobre:</p> <p>[NIIF 3.B67(b)] - Cualesquiera cambios en los importes reconocidos, incluida cualquier diferencia derivada de la liquidación - Cualesquiera cambios en el rango de resultados (sin descontar) y las razones de dichos cambios - Las técnicas de valoración y los datos clave del modelo utilizado para medir la contraprestación contingente</p>	V21		
<p>[NIIF 3.B67(c)] Para los pasivos contingentes reconocidos en una combinación de negocios, la adquirente debe revelar la siguiente información para toda clase de provisión (y, si procede, por cada clase de pasivo contingente reconocido): - el importe en libros al inicio y al cierre del periodo - los pasivos contingentes adicionales reconocidos en el periodo, incluidos los incrementos en los pasivos contingentes existentes - los importes incurridos y cargados contra el pasivo contingente durante el periodo - el incremento durante el periodo en el importe descontado como consecuencia del paso del tiempo y del efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento en la tasa de descuento</p>	V22		
<p>Fondo de comercio: [NIIF 3.B67(d)] La adquirente deberá incluir una conciliación del importe en libros del fondo de comercio al inicio y al cierre del periodo, desglosando: - el importe bruto y las pérdidas por deterioro del valor acumulado al inicio del periodo de presentación de la información - el fondo de comercio adicional reconocido durante el periodo, excepto el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos que, en la fecha de adquisición cumpla los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta - los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos durante el periodo</p>	V23		
<p>- el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta y el fondo de comercio dado de baja durante el periodo sin que haya sido incluido previamente en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta - las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el periodo - las diferencias netas de cambio que surjan durante el periodo de presentación de la información - cualquier otro cambio en el importe en libros durante el periodo - el importe bruto y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas al cierre del periodo</p> <p>Beneficios y pérdidas significativos reconocidos durante el periodo: [NIIF 3.B67(e)] La adquirente debe revelar, junto con una explicación, cualquier beneficio o pérdida reconocidos en el periodo que: - guarde relación con los activos adquiridos o los pasivos asumidos identificables en una combinación de negocios que haya tenido lugar en el periodo corriente o en periodos anteriores - tenga un tamaño, naturaleza o repercusión tales que su revelación sea relevante para comprender los estados financieros de la entidad combinada</p>	V24		
<p>3. REVELACION DEL IMPACTO DE ADOPCION DE LAS NUEVAS NORMAS Y DE LAS POLITICAS CONTABLES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS</p>			
<p>Explicación de las Normas revisadas antes de su adopción: De conformidad con la <i>NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores</i>, los estados financieros emitidos entre enero de 2008 (fecha de emisión de la NIIF3) y la fecha en que la entidad adopte las Normas revisadas, deberán incluir la siguiente información: [NIC 8.30] - el hecho de que la entidad no ha aplicado una nueva NIIF que, habiendo sido emitida, todavía no ha entrado en vigor</p>	V25		
<p>[NIC 8.31] - información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NIIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez - el título de la nueva NIIF - la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable - la fecha en la que sea obligatoria la aplicación de la NIIF</p>	V26		

<p>- la fecha a partir de la que esté previsto aplicar la NIIF por primera vez</p> <p>- una u otra de las siguientes informaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de las nuevas NIIF, sobre los estados financieros de la entidad, o * si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto <p>Explicación del impacto de las Normas revisadas en el periodo de su adopción:</p> <p>[NIC 8.28] En el ejercicio en el que se adopte por primera vez la NIIF 3 (2008), será de aplicación la NIC 8.28. Este párrafo exige que, cuando la aplicación por primera vez de una Norma tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior, o tendría efecto -salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste- o bien pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el título de la Norma - en su caso, que el cambio de política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria - la naturaleza del cambio en la política contable - en su caso, una descripción de la disposición transitoria - en su caso, la disposición transitoria que podría tener efecto sobre ejercicios futuros - para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior presentado, el importe del ajuste para cada rúbrica del estado financiero que se vea afectada - el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable 	<p>V27</p>		
<p>- si la aplicación retroactiva, exigida por la Norma, fuera impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable</p> <p>[NIC 3.64] Si las Normas se adoptan antes de su fecha de entrada en vigor, debe hacerse constar este hecho.</p> <p>Desgloses de políticas contables:</p> <p>Tras la adopción de la NIIF 3, el resumen de políticas contables debe modificarse para reflejar las políticas contables revisadas con respecto a las combinaciones de negocios.</p>	<p>V28</p>		



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS UPE

*La primera aplicación de la NIIF 3 (2008)
Combinaciones de negocios: un estudio internacional*

Facultad de Administración y Dirección de Empresas – Universitat Politècnica de València